

**ACTA N° 446 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,  
CELEBRADA EL 24 DE MAYO DE 2018  
“Año del Fomento de las Exportaciones”**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve y Quince horas de la mañana (09:15 a.m.) del **JUEVES 24 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (2018)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia de los siguientes miembros: **DR. WINSTON SANTOS**, Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS; **DR. JUAN JOSÉ SANTANA**, Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social; **LIC. ANATALIO AQUINO**, Sub Director del INAVI; **DRA. CARMEN VENTURA**, Sub Directora del IDSS; **DR. WILSON ROA FAMILIA** y **DRA. DALIN OLIVO**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ** y **LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**, **DRA. PATRICIA MENA STURLA** y **LIC. JUAN ALBERTO MUSTAFÁ MICHEL**, Suplentes Representantes del Sector Empleador; **ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO**, **SR. TOMÁS CHERY MOREL** y **SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LICDA. HINGINIA CIPRIÁN**, **DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD** y **LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**, Suplentes Representante del Sector laboral; **LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES**, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa; **LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **LIC. VILLY ASENCIO VARGAS** y **LICDA. DANIA MARÍA ÁLVAREZ PUELLO**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **LIC. SEMARI SANTANA CUERVAS**, Suplente Representante de los Profesionales y Técnicos; y **LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**, Gerente General del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU** y **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; y presentaron excusas los señores: **LICDA. MARITZA LÓPEZ DE ORTÍZ**, **DR. DIEGO HURTADO BRUGAL**, **LICDA. PERSIA ÁLVAREZ DE HERNÁNDEZ**, **LIC. FRANCISCO GARCÍA** y **LIC. FRANCISCO GUERRERO SORIANO**.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio apertura a la Sesión Ordinaria No. 446 y lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

**AGENDA**

- 1) Aprobación del Orden del Día
- 2) Juramentación de: Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, Ministro de Salud Pública y Vicepresidente del CNSS, designado mediante Decreto No. 168-18; Licda. Lidia Félix Montilla, en representación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados; y el Lic. Semari Santana Cuevas, en representación del Colegio Dominicano de Contadores, como titular y suplente representantes de los Profesionales y Técnicos, respetivamente.

Comunicación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dom. d/f 11/05/18. **(Informativo)**

- 3) Aprobación de las Actas Nos. 438 y 441, de fechas 15 de febrero y 15 de marzo del 2018, respectivamente. **(Resolutivo)**
- 4) Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:
  - Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. **(Informativo)**;
  - Comisión Permanente de Salud: Resol. No. 399-04. **(Resolutivo)**
- 5) Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación de la Sra. Ysset Caridad Román Maldonado contra la Respuesta DS-0623 d/f 22/03/18 emitida por la SIPEN; mediante la cual le indica que no procede su traspaso de CCI a Reparto. **(Resolutivo)**
- 6) Auditorías de gestión realizadas a la SISALRIL y la TSS, correspondientes a los años 2015 y 2016. Comunicación de la CGCNSS No. 28-18. **(Informativo)**
- 7) Turnos Libres.

Desarrollo de Agenda

**1) Aprobación del Orden del Día**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio inicio a la Sesión Ordinaria 446, después de haber sido comprobado el quórum reglamentario, y preguntó si había alguna observación a la agenda del día.

Nos comunica el cuerpo administrativo que el Ministro de Salud Pública, Doctor Rafael Sánchez Cárdenas y la Licda. Lidia Félix Montilla, presentaron excusas por no estar hoy presentes para su juramentación, pero están fuera del país; solamente procederemos a juramentar al Lic. Semari Santana.

Los que estén de acuerdo con esa modificación al orden del día, que levanten las manos. Aprobada.

- 2) **Juramentación de: Dr. Rafael Sánchez Cárdenas, Ministro de Salud Pública y Vicepresidente del CNSS, designado mediante Decreto No. 168-18; Licda. Lidia Félix Montilla, en representación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados; y el Lic. Semari Santana Cuevas, en representación del Colegio Dominicano de Contadores, como titular y suplente representantes de los Profesionales y Técnicos, respectivamente. Comunicación del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la Rep. Dom. d/f 11/05/18. (Informativo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, procedió con la juramentación del Lic. Semari Santana Cuevas, en representación del Colegio Dominicano de Contadores, como Suplente representante de los Profesionales y Técnicos; dándole la bienvenida a este Consejo.

**3) Aprobación de las Actas Nos. 438 y 441, de fechas 15 de febrero y 15 de marzo del 2018, respectivamente. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, procedió a someter a votación la aprobación de las Actas Nos. 438 y 441, de fechas 15 de febrero y 15 de marzo del 2018, respectivamente. Aprobado.

**Resolución No. 446-01:** Se aprueban las Actas Nos. 438 y 441, de fechas 15 de febrero y 15 de marzo del 2018, respectivamente; con las observaciones realizadas.

**4) Informe de la Comisiones Permanentes y Especiales:**

- Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo);

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura al informe de la comisión, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** Vencimiento Instrumentos de Inversión según comunicación No. TSS-2018-2863 d/f 27/04/18

**Desarrollo**

El **Ing. Henry Sahdalá, Tesorero**, informó la disponibilidad para inversión por vencimiento de dos (2) instrumentos de inversión, por un total de Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos con 01/100 (RD\$99,999,886.01), según el siguiente detalle:

Entidad	Detalles del instrumento de inversiones a vencer			
	Instrumento	Tasa	Vencimiento	Monto
JMMB	Acuerdo de Recompra	7.75%	30/04/2018	39,999,906.08
Inversiones Popular	Acuerdo de Recompra	8.15%	02/05/2018	59,999,979.93
<b>Total Fondos disponibles para invertir</b>				<b>99,999,886.01</b>

*[Handwritten signature]*

Para el monto de inversión cotizado, se recibieron las siguientes propuestas para Certificados en Bancos Múltiples, con sus correspondientes tasas y plazos:

Plazos y Tasas de Interés ofertados por las Entidades Financieras

Entidad	Plazo en días								
	30	60	90	120	150	180	270	360	720
Banco Popular	7.20%	7.30%	7.40%	7.50%	7.60%	7.65%	7.70%	7.80%	-
	↑	↑	↑	↑	↑	↑	n/a	n/a	
Banco de Reservas	6.40%	6.50%	6.65%	6.75%	6.80%	6.90%	7.10%	7.10%	-
	↓	↓	=	=	=	=	n/a	↑	
Banco BHD León	6.10% ↑	6.20%	7.10% ↓	7.15% ↓	7.20%	7.25%	6.80%	7.05%	-
		n/a			↑	↑	↑	↑	
Banco del Progreso	5.80%	5.80% =	5.80%	5.90%	-	6.00%	6.25% =	7.00%	-
	=		=	=		=	=	=	
Asociación Popular	7.00%	7.15%	7.35%	7.50%	7.50%	-	7.55%	7.55%	-
	↑	↑	↓	=	↑		n/a	↓	
Citibank	4.50% =	4.75% =	6.00% =	6.25% =	-	6.50% =	7.00% =	7.00% =	7.00% =

NOTA:

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior      ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior  
= Cotización igual a la semana anterior      n/a No aplica comparación pues la semana anterior no cotizó

Se recibieron también propuestas de instrumentos financieros detallados a continuación:

Vendedor	Vencimiento	Rendimiento	Cupón	Valor Nominal	Valor Transado	Diferencia	Cupón	Precio Limpio	Prima (Descuento)
INVERSIONES & RESERVAS	05-07-2019	7.25%	15.00%	88,220,000.00	99,999,392.82	11,779,392.82	4,241,810.95	108,544,737.4%	7,537,581.87

Se recibieron además las siguientes propuestas de los Puestos de Bolsa para Acuerdos de recompra (REPO's):

Entidad	Plazos en días									
	30	60	90	120	150	180	270	360	720	
CCI	5.50%	5.75%	6.00%	6.25%	6.50%	6.75%	-	7.00%	-	
	=	=	=	=	=	=		=		
JMMB	-	-	-	7.65%	7.90%	8.15%	-	-	-	
				=	=	=				
Alpha Valores	6.55%	7.00%	7.70%	7.80%	7.90%	8.00%	-	8.00%	8.00%	
	=	=	↓	↓	↓	↓		↓	↓	
Tivalsa	-	-	-	8.40%	-	-	-	-	-	
				n/a						
United Capital	7.80%	7.50%	7.30%	7.00%	-	-	-	-	-	
	↑	=	↓	↓						
Vertex Valores	-	8.10%	8.25%	-	-	-	-	-	-	
		n/a	n/a							
Inversiones Popular	-	-	-	7.50%	-	8.00%	-	-	-	
				n/a		n/a				
Parval	-	-	-	-	-	7.25%	-	7.50%	-	
						n/a		n/a		
Inversiones & Reservas	-	-	6.25%	6.40%	6.45%	6.80%	-	6.95%	7.35%	
			n/a	n/a	n/a	n/a		n/a	n/a	

**NOTA:**

↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior  
= Cotización igual a la semana anterior n/a No aplica, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa, la semana anterior





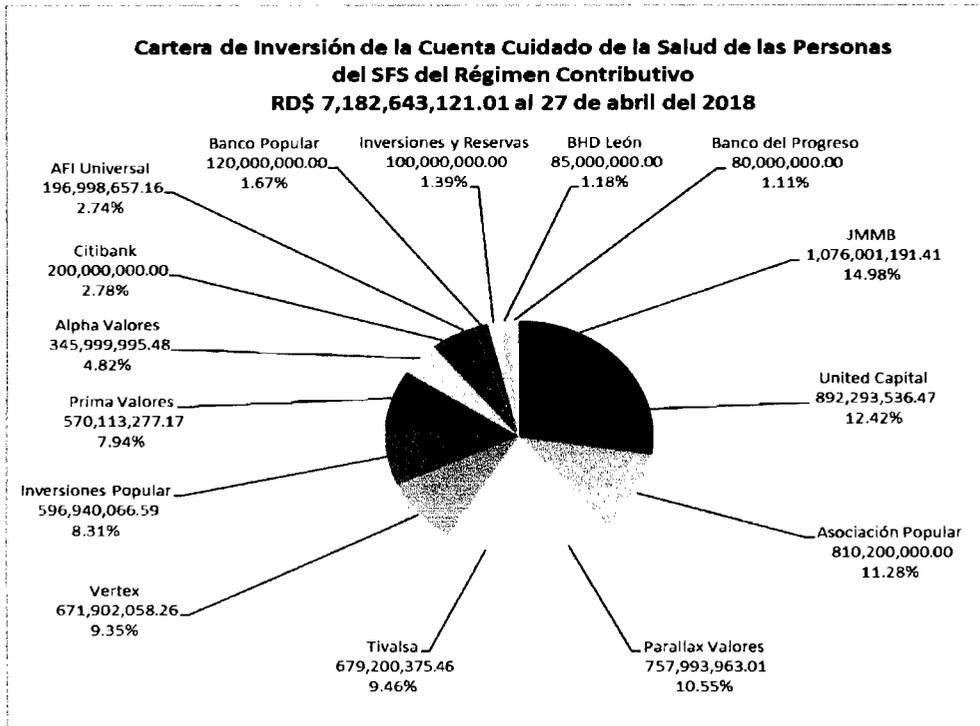

MDS



AFCT



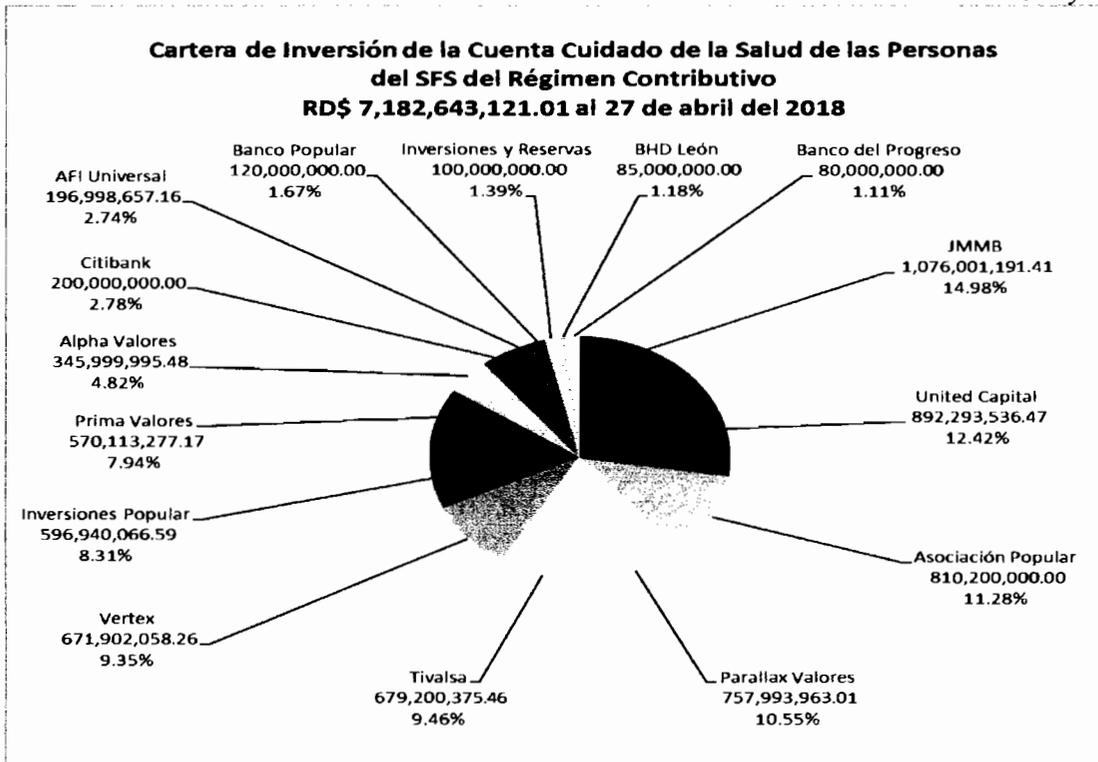
Los fondos en la cuenta Cuidado de la Salud de las Personas, al 27 de abril y antes de las inversiones aprobadas por la CFPel en esta reunión, ascendían a Siete Mil Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Veintiún Pesos con 01/100 (RD\$7,182,643,121.01), distribuidos de la siguiente manera:



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por el Tesorero, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento, los montos invertidos en las diferentes entidades, la Política de Inversión aprobada por el Consejo, los Miembros de la Comisión acordaron por unanimidad invertir los recursos disponibles de la siguiente manera:

- Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos con 01/100 (RD\$99,999,886.01) en Títulos del Ministerio de Hacienda, con vencimiento al 2026, vía el **Puesto de Bolsa TIVALSA** con tasa de interés anual de 8.40%, a un plazo de 120 días.

Como resultado de las inversiones realizadas, el monto de la cartera de inversión de los fondos de la cuenta Cuidado de la Salud de las Personas asciende a Siete Mil Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Tres Mil Ciento Veintiún Pesos con 01/100 (RD\$7,182,643,121.01), distribuidos de la siguiente manera:



- Comisión Permanente de Salud: Resol. No. 399-04. (Resolutivo)

El **Consejero Juan José Santana**, buenos días a todos. El siguiente informe es de la Comisión Permanente de Salud, de la sesión celebrada el día 20 de abril, para conocer este tema, que fuera sometido por la DIDA, para revisión y análisis; bajo la limitación de prestaciones económicas en el Seguro Nacional de Salud (SeNaSa), requeridas por el Sr. Bruno Taveras.

Realmente fue un caso muy discutido por la comisión, de una manera muy exhaustiva, y viendo aquí los diferentes considerandos, podrán entender el porqué de nuestra propuesta.

El **Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, explicó que se trata de un paciente que fue admitido en un centro médico de la ciudad, admitido regularmente y estando en la clínica se le presentó una emergencia. Entonces, el afiliado hizo la solicitud tanto de los gastos médicos incurridos que son de \$41,000.00, y de los honorarios médicos del endocrinólogo que había intervenido en la situación, y en su momento la ARS negó la cobertura. Se le pidió un informe a la SISALRIL, y ésta hizo una investigación de la cual determinó que del gasto total había que reembolsarle \$4,440.00 por concepto de gastos clínicos en el Centro de Otorrinolaringología y Especialidades; así como también, el reembolso de \$5,000.00 de procedimiento de entubación endotraqueal; y reembolsar los honorarios profesionales pagados a la nefróloga y al endocrinólogo, en base a la tarifa que tienen en el catálogo, donde la ARS decía que como

DMPA  
 UNMFP  
 UNMFP  
 ATCT  
 J.A.P.  
 J.A.P.

estos médicos están fuera de su red, no le iban a rembolsar, pero como leímos la disposición establecida en el dispositivo Quinto, de la Resolución Administrativa de la SISALRIL No.175-109, cuando el paciente es admitido y se genera una emergencia durante ese proceso, esos honorarios médicos son reembolsados en base a la tarifa de los médicos que ellos tienen contratados en su red, y eso es lo que se está recomendando aquí.

El **Gerente General del CNSS, Lic. Rafael Pérez Modesto**, procedió a dar lectura a la parte in fine del informe, el cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

**PRIMERO:** Se instruye al Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) reembolsar al **Sr. Bruno Taveras**, titular de la Cédula de Identidad No. 001-0790247-0, la suma de RD\$4,440.00 por conceptos de gastos clínicos referidos al ingreso en la PSS: Centro de Otorrinolaringología y Especialidades, del 17 al 27 de noviembre del 2011, el reembolso de la suma de RD\$5,000.00 pesos por el procedimiento de entubación endotraqueal y el monto correspondiente a honorarios profesionales pagados a la Nefróloga, Dra. Yudelkis Soriano y al Endocrinólogo, Dr. René Báez Robiau, de acuerdo con la tarifa promedio contratada por dicha ARS con otros médicos de esa misma especialidad, en vista de que dichos gastos fueron ocasionados por una intervención de emergencia presentada por el paciente, y atendiendo a la disposición establecida en el dispositivo Quinto de la Resolución Administrativa de la SISALRIL No. 175-2009, d/f 5/10/2009.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia General notificar la presente resolución a las entidades correspondientes para fines de lugar.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, sometió a votación la propuesta de la Comisión Permanente de Salud. Aprobado.

**Resolución No. 446-02: CONSIDERANDO 1:** Que la Constitución de la República establece en el Artículo 60 el "Derecho a la Seguridad Social" y en este sentido, dispone que: Toda persona tiene derecho a la seguridad social; que el Estado estimulará el desarrollo progresivo de la seguridad social para asegurar el acceso universal a una adecuada protección en la enfermedad, discapacidad, desocupación y la vejez. Qué asimismo, en su Artículo 61 establece el "Derecho a la Salud" y la responsabilidad del Estado de velar por la protección de la salud de todas las personas.

**CONSIDERANDO 2:** Que en el Artículo 1 de la Ley 87-01 expresa como su objetivo la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad, infancia y riesgos laborales, y que deberá proteger a todos los dominicanos y a los residentes en el país, sin discriminación por razón de salud, sexo, condición social, política o económica, acorde al Principio de Universalidad establecido en el Artículo 3 de la citada Ley.

**CONSIDERANDO 3:** Que el Seguro Familiar de Salud (SFS) tiene por finalidad, la protección integral de la salud física y mental del afiliado y su familia, así como, alcanzar una cobertura universal sin exclusiones por edad, sexo, condición social, laboral o territorial, garantizando el acceso regular de los grupos sociales más vulnerables y velando por el equilibrio financiero,

mediante la racionalización del costo de las prestaciones y de la administración del sistema, según establece el Artículo 118 de la Ley 87-01.

**CONSIDERANDO 4:** Que mediante la comunicación No. 1454, de fecha 12 de julio 2016 la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA), solicitó al Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la revisión del caso del señor Bruno Taveras, el cual estuvo ingresado en la PSS Centro de Otorrinolaringología y Especialidades, del 17 al 27 de noviembre del 2011, por diagnóstico de Infección de vías urinarias, neumonía adquirida en la comunidad, DM II descompensada e hipertensión arterial, quien recibió atención en la Unidad de Cuidado Intensivo (UCI), más hospitalización en sala clínica, facturando una diferencia por valor de RD\$41,485.00 por concepto de honorarios profesionales RD\$5,050.00, gastos de internamiento RD\$26,435.50, procedimientos de entubación RD\$5,000.00 y colocación de vía central RD\$5,000.00, cuyo monto superó el tope de la cuota moderadora variable, equivalente a dos salarios mínimos nacional, ascendente a la suma de RD\$15,066.00, para la fecha que ocurrió el evento.

**CONSIDERANDO 5:** Que mediante la comunicación No. 002451 del 19/07/2017, la DIDA remitió una reiteración del caso del señor **Bruno Taveras, titular de la Cédula de Identidad No. 001-0790247-0**, enviado al CNSS mediante la comunicación No. 001454, del 12/07/2016.

**CONSIDERANDO 6:** Que en virtud de los trabajos de la Comisión Permanente de Salud y en cumplimiento del mandato de la Resolución del CNSS No. 399-04, d/f 21/6/2016 se solicitó a la SISALRIL mediante la comunicación CNSS No. 1155, del 26/07/2017, un informe respecto al desglose del expediente clínico del afiliado.

**CONSIDERANDO 7:** Que, de acuerdo al informe remitido por la SISALRIL en fecha 19/03/2018, sobre los resultados de la investigación realizada, se pudieron comprobar que el monto cargado al afiliado fue por un total de RD\$41,485.00, correspondiendo RD\$26,435.50, por concepto de gastos clínicos y RD\$15,050.00, por concepto de honorarios profesionales pagados a la Nefróloga, Dra. Yudelkis Soriano y al Endocrinólogo, Dr. René Báez Robiau, los cuales no figuraban dentro de la Red contratada por la ARS SeNaSa y por la Entubación Endotraqueal y Colocación de Catéter Vía Central, servicios no contemplados en el PBS/PDSS.

**CONSIDERANDO 8:** Que el dispositivo Quinto de la Resolución Administrativa de la SISALRIL No. 175-2009, d/f 05/10/2009 establece que durante los servicios de emergencia o cuando la hospitalización se origine a consecuencia de una emergencia, la ARS, ARL deberá garantizar que el médico tratante del afiliado pertenezca a su Red de Prestadores. En caso contrario, la ARS o la ARL pagará los honorarios médicos a la PSS, de acuerdo con el promedio de las tarifas contratadas con los médicos de esa PSS.

**CONSIDERANDO 9:** Que el procedimiento "Entubación Endotraqueal", el cual para la fecha del evento no se encontraba contemplado dentro del Catálogo de Prestaciones del PBS/PDSS, sin embargo, se utilizó por un estado de necesidad que presentó el afiliado como medio para salvar su vida.

JMRA MDS

A

ATCA

F.A.P

wmkf

lll

9  
m Poo

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

**CONSIDERANDO 10:** Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 de la Ley No. 87-01, el CNSS tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

**VISTOS:** La Constitución de la República; la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, el Informe remitido por la SISALRIL de fecha 19/03/2018 y la Resolución Administrativa de la SISALRIL No. 175-2009 del 05/10/2009.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL** en apego a las funciones y atribuciones que le confieren la Ley 87-01 y sus normas complementarias, emite lo siguiente:

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Se instruye al Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) reembolsar al **Sr. Bruno Taveras**, titular de la Cédula de Identidad No. 001-0790247-0, la suma de RD\$ 4,440.00 por conceptos de gastos clínicos referidos al ingreso en la PSS: Centro de Otorrinolaringología y Especialidades, del 17 al 27 de noviembre del 2011, el reembolso de la suma de RD\$5,000.00 pesos por el procedimiento de entubación endotraqueal y el monto correspondiente a honorarios profesionales pagados a la Nefróloga, Dra. Yudelkis Soriano y al Endocrinólogo, Dr. René Báez Robiau, de acuerdo con la tarifa promedio contratada por dicha ARS con otros médicos de esa misma especialidad, en vista de que dichos gastos fueron ocasionados por una intervención de emergencia presentada por el paciente, y atendiendo a la disposición establecida en el dispositivo Quinto de la Resolución Administrativa de la SISALRIL No. 175-2009, d/f 5/10/2009.

**SEGUNDO:** Se instruye a la Gerencia General notificar la presente resolución a las entidades correspondientes para fines de lugar.

- 5) **Recurso de Apelación interpuesto por la DIDA en representación de la Sra. Ysset Caridad Román Maldonado contra la Respuesta DS-0623 d/f 22/03/18 emitida por la SIPEN; mediante la cual le indica que no procede su traspaso de CCI a Reparto. (Resolutivo)**

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, procedió a conformar la comisión especial que estudiaría dicho recurso, la cual quedó de la siguiente forma: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; el Lic. Radhamés Martínez Álvarez, Representante del Sector Empleador; el Sr. Tomás Chery Morel, Representante del Sector Laboral; Dra. Dalin Olivo, Representante del CMD; y la Licda. Eunice Pinales, Representante de los Trabajadores de la Microempresa. Luego la sometió a votación. Aprobada.

**Resolución No. 446-03:** Se crea una Comisión Especial conformada por: Lic. Anatalio Aquino, Representante del Sector Gubernamental, quien la presidirá; el Lic. Radhamés Martínez Álvarez, Representante del Sector Empleador; el Sr. Tomás Chery Morel, Representante del Sector Laboral; Dra. Dalin Olivo, Representante del CMD; y la Licda. Eunice Pinales, Representante de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por la **DIDA** en representación de la **Sra. Ysset Caridad Román Maldonado** contra la Respuesta DS-0623, d/f 22/03/18 emitida por la SIPEN; mediante la cual le indica que no procede su traspaso de CCI a Reparto. La Comisión deberá presentar su informe al CNSS.

**6) Auditorías de gestión realizadas a la SISALRIL y la TSS, correspondientes a los años 2015 y 2016. Comunicación de la CGCNSS No. 28-18. (Informativo)**

 El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, dio la bienvenida al Lic. Wladislao Guzmán a los fines de que presente las auditorías realizadas a la SISALRIL y la TSS, correspondientes a los años 2015 y 2016.

El **Lic. Wladislao Guzmán, Contralor General del CNSS**, buenos días, y gracias por la espera. Vamos a presentarles un informe ejecutivo como resultado de la auditoría realizada a la SISALRIL y la TSS, durante el período 2015-2016; inmediatamente, vamos a comenzar con la auditoría realizada a la SISALRIL.

 Para los nuevos Consejeros, nosotros realizamos una auditoría de gestión, donde examinamos las actividades operativas y cada uno de los procesos que ejecuta la entidad, con el fin de establecer el grado de eficiencia, eficacia, economía, ética y la valoración del medio ambiente, que hace la entidad con el recurso que le provee el Gobierno Central, así como los recursos que se captan a través del Sistema.

 Para la realización de la auditoría de gestión, nosotros verificamos la relación que hay entre el plan estratégico que realiza la entidad, con el plan estratégico que tiene el Sistema, a pesar de que el Consejo aprobó la propuesta de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones de un Plan Estratégico, nosotros verificamos que ese sea el plan estratégico que se está ejecutando, y que el plan operativo que ejecute vaya en consonancia con dicho plan estratégico. Verificamos el cumplimiento legal en cada uno de los procesos, y las actividades que realiza la entidad.

En el caso de la SISALRIL verificamos que:

- Examinamos (Gestión) actividades operativas y procesos ejecutados por cada una de las entidades SDSS.
- Establecer el grado de eficiencia, eficacia, economía, ética y valoración del medioambiente con que se han utilizado los recursos puestos a su disposición.
- Cumplimiento de los objetivos trazados en su planificación estratégica.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN**

- Plan Estratégico
- Plan Operativo.
- Cumplimiento Legal.
- Proceso Supervisión ARS (SeNaSa y de autogestión)
- Proceso Supervisión ARL
- Proceso Pensiones ARL, verificando la vinculación con las CMNR
- Proceso Subsidios Maternidad, Lactancia y Enfermedad Común.
- Estructura Informática, y el Sistema de Monitoreo e Información (SIMON)
- Administración de las Finanzas (el uso de los recursos en correspondencia con las actividades que realizan, y el cumplimiento de las metas programadas).

Fortalezas:

**EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.** Verificamos el cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno.

**SUPERVISIÓN ARS, SeNaSa y ARL.** Comprobamos que en cumplimiento del Artículo 176 de la Ley 87-01, la SISALRIL ejerce una razonable supervisión a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** Comprobamos que la entidad utilizó los recursos financieros de forma razonable, cumpliendo con las políticas y procedimientos de control establecidas.

**RENDICIÓN DE CUENTAS.** Verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.

**CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, CONVENIOS Y RESOLUCIONES.** Comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas.

Debilidades:

**NO COSTEO ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO (POA).** Siendo el presupuesto de la entidad, el instrumento financiero de la planificación, verificamos que las actividades contenidas en los planes operativos (POA) no están costeadas.

Esto evidencia que el monto del presupuesto anual, no está estructurado en base al costo de las actividades a realizar por la entidad durante el período.

**NO CUMPLIMIENTO DE METAS.**

Ejes Estratégicos	Planificadas	Ejecutadas	%	Proceso	%	No Ejecutado	%	Nivel de Cumplimiento
Fortalecimiento institucional de SISALRIL	17							
Regulación	5							
Supervisión y Vigilancia	17							
Vinculación con el Usuario	2							
Otros	4							
<b>Nivel de cumplimiento</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0%</b>

No obtuvimos los productos correspondientes, ya que la entidad no dio seguimiento al cumplimiento de las iniciativas planificadas por la anterior gestión; al final de ese período reformularon las prioridades y ejes estratégicos, con la entrada del nuevo Superintendente.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACION	%
INGRESOS	397,400,000	400,003,877	2,603,877	0.66%
GASTOS	397,400,000	378,657,796	18,742,204	4.72%
Resultados de Ejecución	-	21,346,081	(21,346,081)	100%

Observamos que la entidad reportó la ejecución de RD\$378,657,796, de los RD\$397,400,000 presupuestado. Equivalente al 95% de su presupuesto 2015, pero no pudimos asociarlo con las actividades planificadas.

La entidad no cuenta con centro de costos que permita determinar el monto gastado en cada una de las actividades programadas en el POA 2015.

Handwritten signatures and initials: *MPA*, *MDS*, *ATC*, *E.A.P.*, *WURF*, *13*, and several other illegible signatures.

**INCUMPLIMIENTO LEY 41-08 SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN REGULACIÓN RELACIÓN DE TRABAJO.** La SISARIL utiliza un manual de personal creado por ellos en el año 2005 (Leyes 14-91,120-01, 16-92) obviando articulados de la Ley 41-08 de la Función Pública, lo cual excede en beneficios para sus empleados.

**NO PAGO VACACIONES, SALARIO COTIZABLE A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Evidenciamos que la entidad no incluyó dentro del salario cotizable a la Seguridad Social, el pago por concepto de vacaciones. (La proporción que excede producto del cálculo de vacaciones Art. 53 Vs salario ordinario Art. 51 Ley 41-08 de Función Pública). Esta práctica ocasionó que el excedente de los valores pagados por vacaciones a su personal no fuera reportado a la TSS. 72-03.

**INCUMPLIMIENTO LEY 200-04 DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PUBLICACIÓN DE SALARIO.** Verificamos a través de las nóminas de la SISARIL, que a los funcionarios de mayor jerarquía se les contempla el pago de compensaciones y primas de transporte como parte de su salario para el cálculo de regalía, bono por incentivos y prestaciones laborales, lo que no es reflejado en el portal de transparencia de dicha entidad. El portal solo contempla las nóminas de salario mensual, cuando también deberían estar incluidos los demás componentes utilizados para el cálculo de su salario.

**AUSENCIA DE ENTREGA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO Y SERIEDAD DE LA OFERTA.** Observamos que varios proveedores no entregaron la garantía de fiel cumplimiento y seriedad de la oferta establecido en la Ley 340-06. Monto \$6,432,955.18

**NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.** Comprobamos que la entidad no cumplió con las recomendaciones de auditorías anteriores, correspondientes al 2010-2014.

El **Consejero Radhamés Martínez A.**, el año pasado vimos un reporte similar, ¿a qué período correspondía?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, era 2010-2014.

El **Consejero Radhamés Martínez A.**, particularmente las observaciones con relación a la garantía de fiel cumplimiento, eso es una observación que hace la Contraloría que se ha repetido en otras ocasiones; recuerdo como el día de hoy, hace un año que se presentó esa situación, incluso tuvimos una intervención como sector empleador, sobre la importancia de cumplir con la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, y todas sus normas complementarias.

Entonces, antes de entrar al 2016, tengo una pregunta bien sencilla: ¿Cómo se le comunican estos hallazgos a la SISARIL?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, fijese que en los procedimientos de auditoría hay una comunicación de resultado. En el transcurso de la auditoría, nos

comunicamos con el ente auditor y luego se le emite un borrador. Entonces, cada entidad conoce los resultados de su auditoría y emite sus comentarios a dichos resultados.

En su informe se reflejan lo comentarios de la entidad en cada uno de los puntos mencionados, o sea, que no es una sorpresa lo que decimos aquí, cada entidad sabe lo punto que estamos señalados acá y cada uno de los comentarios que ellos incluyeron, están en el informe.

**El Consejero Semari Santana**, esa auditoría de gestión del 2015 que se le hizo a la SISALRIL, que, según nuestro Contralor, contempla debilidades de la Ley No. 41-08 de Función Pública, y también observamos una debilidad importante sobre la Resolución del CNSS No. 72-03, la cual establece que el pago del salario en función de las vacaciones, se suma para la cotización de la TSS.

¿Fueron esas cotizaciones analizadas con el Depto. de Finanzas o de Contabilidad de la SISALRIL?, puesto que del 2015 al 2018, que se estén repitiendo errores administrativos, contables y de procedimientos; así como la violación a las leyes, sería penoso volver a repetir las en una auditoría de gestión o administrativa.

No obstante, quisiera saber también si se le ha realizado alguna auditoría financiera; y si los recursos financieros que maneja la SISALRIL, en función de lo que le otorga la Ley No. 87-01, en el Artículo 140, del 0.07%, en función del Presupuesto de la República o del Poder Ejecutivo, con los fondos que se le envían a la SISALRIL para asuntos administrativos y operativos.

**La Consejera Alba Russo Martínez**, la verdad es que me quede un poquito confundida en una parte, porque se dice que ejecutaron el presupuesto e inclusive lo que ejecutaron fue por debajo del presupuesto, el presupuesto era RD\$397,400,000 y ejecutaron RD\$378,657,796. Entonces, no sabemos en qué fue utilizado o cómo fue ejecutado el presupuesto, eso no me quedó tan claro.

**El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, es tal cual como lo has dicho.

**El Consejero Anatalio Aquino**, como estamos conociendo el informe de períodos, quería ver si en el siguiente período se mantiene este hallazgo en la auditoría.

Tengo dos inquietudes:

¿Estos períodos fueron auditados juntos, es decir, de manera consecutiva?

**El Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, respondió que sí.

**El Consejero Anatalio Aquino**, en cuanto a la falta de póliza de fiel cumplimiento a la oferta, en los procesos de compra, quiero saber, pero si no lo tiene aquí, me lo puede responder en otra ocasión.

Las compras de instituciones públicas están divididas en umbrales, de acuerdo a la ley que las regula. En este caso la Dirección General de Contrataciones Públicas, que actualiza cada año en base al Índice del Consumidor, publicado por el Banco Central en el período pasado. Entonces, hay compras menores, comparación de precios, licitación pública, etc.; y me gustaría saber estas compras ¿en qué umbrales estaban?

Hago esta pregunta porque cada una de ellas están divididas dependiendo de los montos, y el riesgo que corre la institución es más grande dependiendo del monto de la compra que estén realizando.

La otra es que cuando se realiza una auditoria, se envía un informe preliminar al ente auditado, y se da un plazo para que puedan explicar las situaciones que se han encontrado porque el auditor no tiene la palabra, y puede ser que él no viera algo o algo que dice que vio, y que se convierte en una distorsión, y puede ser que no lo sea.

Entonces, el ente auditado lo documenta, una vez se envía esa parte, se le da un plazo y viene el informe definitivo, cuando viene el informe final, el ente auditado debe emitir un plan de acción, para corregir las debilidades encontradas.

Mi pregunta es: ¿se recibió ese plan de acción? Cuando se auditó el período correspondiente al 2010-2014, que algunas debilidades encontradas ahora, también estaban en dicho período; si se recibió el plan de acción; y si ahora se auditó el cumplimiento de ese plan de acción, que se debió hacer remitido a la Contraloría, para corregir las distorsiones de la auditoría 2010-2014.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, primero Semari. En cuanto al cumplimiento de la Ley 41-08 y el Decreto 72-03 sobre la elución del salario cotizante, todos los puntos se discuten con el ente auditado; en ese punto ellos enviaron como respuesta que fue subsanada en el 2016, esa fue su respuesta; y siempre colocamos la respuesta que envía el ente auditado, aunque no concuerde con la nuestra; y nosotros verificamos en el 2016, y ustedes verán la situación en unos instantes, cuando les presente el informe de ese año.

El punto es que fueron subsanadas en el 2016, eso está incluido en la auditoría del 2015 y el comentario de la entidad, pero todos los puntos que están contemplado en los informes se discuten con el ente auditado, no es una sorpresa, nosotros colocamos un punto y la entidad no lo desconoce, ese es el procedimiento que se utiliza en la auditora normal.

En cuanto a la auditoría financiera, fíjese que la auditoría de gestión es de mayor espectro que la auditoría financiera porque la auditoría financiera solamente busca la razonabilidad de los saldos, y ese es el informe que presenta el auditor. Nosotros verificamos no solamente el uso de los recursos de forma correcta, cumpliendo con la política y procedimiento, si no también, que cumpla con cada una de las actividades y procesos; que cumpla con la ejecución del plan operativo, y que el plan operativo cumpla con el plan estratégico; verificamos que sea eficaz, eficiente y sea ética en el uso de los recursos; que se incluya la valoración del medio ambiente, no solamente gastando el presupuesto, si no cumpliendo los objetivos porque esa es la esencia de ese Consejo; y que cada una de las entidades cumpla con su rol.

En cuanto a la ejecución del presupuesto y no cumplimiento de actividades, la SISALRIL sabe en qué ejecutó el presupuesto, pero lo ejecutó como muchas entidades del sector público, que solamente ejecutan presupuesto, pero no tienen una alineación o correspondencia con la actividad que está ejecutando; y aquí se aprobó un plan operativo que debe de ir alineado al plan estratégico, y para ser operativamente financiero se hace un presupuesto, y cada entidad debe señalar el costo de cada actividad; entonces, de ahí desprendo mi presupuesto.

Lo que hizo la SISALRIL fue lo siguiente: ejecutó el presupuesto, pero no pudo dar respuesta a la ejecución de actividades. Recuerden que el negocio en marcha se aplica a todos los negocios, pero no aplica al Superintendente.

Ahora voy con los umbrales en cuanto a la adquisición que realizó la SISALRIL, hay diferentes, hay montos de \$850,000, y la ley establece que luego de US\$10,000 en los procesos de adquisición, se debe proveer la garantía de fiel cumplimiento, y vemos empresas que se le adquirieron RD\$800,000.00, RD\$1,000,078.00, RD\$2,800,0000.00, RD\$1,443,000.00 y la última de RD\$239,000.00 que es la garantía de la seriedad de la oferta; y todos esos valores no tienen garantía; no sabemos actualmente si cumplieron o no, pero esa es la garantía de que si falla el proceso, la empresa se puede asegurar.

En cuanto al plan de acción y su cumplimiento del año 2014, uno de los requerimientos que hacemos a una de las entidades, es que inmediatamente emitimos el informe final, ermitan un plan de acción. Nosotros en el proceso a la próxima auditoría, verificamos si se cumple el plan de acción o no; por eso fijense que dice *no cumplimiento de alguna de las recomendaciones de las auditorías anteriores* porque nosotros verificamos el plan de acción que la entidad somete y los plazos que ellos dijeron en que van a cumplir.

### Resultados de la Auditoría realizada a la SISALRIL 2016:

#### FORTALEZAS 2016

**EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.** Verificamos el cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno.

**SUPERVISIÓN ARS, SeNaSa y ARL.** Comprobamos que en cumplimiento del artículo 176 de la Ley 87-01, la SISALRIL ejerce una razonable supervisión y la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

**USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** Comprobamos que la entidad utilizó los recursos financieros de forma razonable cumpliendo con las políticas y procedimientos de control establecidas.

**RENDICIÓN DE CUENTAS.** Verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.

**CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, CONVENIOS Y RESOLUCIONES.** Comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas.

DEBILIDADES

**NO CUMPLIMIENTO DE METAS.**

Ejes Estratégicos	Planificadas	Ejecutadas	%	Proceso	%	No Ejecutado	%	Nivel Cumplimiento
Hacia la Cobertura Universal del SFS	5	4	80%	1	3%		0%	21%
Más y Mejor Cobertura de los Afiliados al SFS.	8	3	38%	4	8%	1	0%	18%
Fortalecer la Regulación del Aseguramiento en Salud	10	3	30%	7	12%			20%
Fortalecimiento Institucional de SISALRIL	10	4	40%	5	6%	1	0%	17%
<b>Nivel de Cumplimiento</b>	<b>33</b>	<b>14</b>	<b>47%</b>	<b>17</b>	<b>29%</b>	<b>2</b>	<b>0%</b>	<b>76%</b>

Verificamos un cumplimiento del 76% de las metas del Plan Operativo Anual (POA), por lo que, se evidencia que las actividades no fueron debidamente costeadas.

La entidad empleó criterios de eficiencia, economía y ética en la utilización de los recursos en las metas del POA logradas.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN	%
<b>INGRESOS</b>	<b>490,014,640</b>	<b>493,361,536</b>	<b>3,346,896</b>	<b>0.68%</b>
<b>GASTOS</b>	<b>490,014,640</b>	<b>428,248,473</b>	<b>61,766,167</b>	<b>12.60%</b>
<b>Resultados de Ejecución</b>	-	<b>65,113,063</b>	<b>(65,113,063 )</b>	<b>100%</b>

Observamos que la entidad reportó la ejecución de RD\$428,248,473, de los RD\$490,014,640 presupuestado. Equivalente al 87% de su presupuesto 2016, pero solo cumplió el 76% de sus metas programadas.

**CANTIDAD MÍNIMA DE AFILIADOS.** El Reglamento de Organización y Regulación de las ARS establece en el numeral 2 del artículo 11 de las Obligaciones Especiales que deberá "Acreditar después del segundo año de operación, contado a partir de la fecha en que se le otorgue el certificado de funcionamiento, un mínimo de cincuenta mil (50,000) afiliados. Para el primer año se deberá acreditar un mínimo de veinte mil (20,000) afiliados". El Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Nacional de Salud en su artículo 6 tipifica esta falta como grave y establece una sanción de 151 salarios mínimo nacional.

Verificamos dos ARS que la afiliación requerida es de 50,000, sin embargo, los afiliados registrados son muy por debajo, según lo detalla el siguiente cuadro:

ENTIDAD	Afiliados Requeridos	Afiliados Registrados	Diferencia	%	Multas a imponer RD\$
ARS SEMUNASED	50,000	2,290	(47,710)	95.42	1,785,786.40
ARS META SALUD	50,000	24,339	(25,661)	51.32	1,785,786.40

Nota: No observamos la ejecución de la multa.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, El Reglamento de Organización y Regulación de las ARS establece en el numeral 2 del artículo 11 que, si una ARS no tiene 50,000 afiliados, debe ser multada. ¿Qué ocurre si la ARS no crece?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, se deberá tomar las medidas que correspondan, en este caso, cerrar esa ARS.

Continuando con la presentación de la auditoría.

**GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS EN EXCESO.** El Artículo 8 de la Resolución 149-2008, de fecha 28 de enero 2008 emitida por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, establece en un 10% el porcentaje máximo de gastos generales y administrativos con relación al total de la cápita recibida.

Observamos que en auditoría practicada a la ARS ASEMAP y ARS META SALUD por la Dirección Técnica de la SISALRIL en el año 2016, se informa que sus gastos generales y administrativos para el periodo enero – diciembre 2015 representan excesos de 9.58% y 10% respectivamente del porcentaje máximo permitido. *Corresponde una multa, pero no observamos la ejecución de la multa.*

**PAGO A PROMOTOR NO ACREDITADO.** El artículo 155 de la Ley 87-01 establece que los promotores de salud deberán estar debidamente acreditados por la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

En auditoría practicada a la ARS ASEMAP por la Dirección Técnica de la SISALRIL observamos en su informe que dicha ARS realizó pagos a un promotor de salud, por valor de RD\$2,196,286 durante el período 2015, cuya licencia estaba vencida desde el 11 de septiembre 2014.

El Reglamento de Infracciones y Sanciones al Seguro Nacional de Salud en su artículo 6 tipifica esta falta como moderada, y establece una sanción de 101 salarios mínimo nacional, equivalente a RD\$1,194,466.40, para el que no cumpla con esa disposición. *No se verificó que la SISALRIL ejecutara la sanción correspondiente.*

**INCUMPLIMIENTO LEY 41-08 SOBRE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN REGULACIÓN RELACIÓN DE TRABAJO.** La SISARIL utiliza un manual de personal creado por ellos en el año 2005 (Leyes 14-91,120-01 y 16-92) obviando articulados de la Ley 41-08 de la función pública, lo cual excede en beneficios para sus empleados.

**NO PAGO VACACIONES SALARIO COTIZABLE A LA SEGURIDAD SOCIAL.** Evidenciamos que la entidad no incluyó dentro del salario cotizable a la Seguridad Social el pago por concepto de vacaciones. (La proporción que excede producto del cálculo de vacaciones Art. 53 Vs salario ordinario Art. 51 Ley 41-08 de Función Pública).

Esta práctica ocasionó que el excedente de los valores pagados por vacaciones a su personal no fuera reportado a la TSS. Resolución del CNSS No. 72-03.

**INCUMPLIMIENTO LEY 200-04 DE LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN PUBLICACIÓN DE SALARIO.** Verificamos a través de las nóminas de la SISALRIL, que a los funcionarios de mayor jerarquía se les contempla el pago de compensaciones y primas de transporte como parte de su salario para el cálculo de regalía, bono por incentivos y prestaciones laborales, lo que no es reflejado en el portal de transparencia de dicha entidad. El

portal solo contempla las nóminas de salario mensual, cuando también deberían estar incluidos los demás componentes utilizados para el cálculo de su salario.

**EJECUCIONES NO PRESUPUESTADAS.** Observamos que durante el año 2016 la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL), ejecutó gastos sin Presupuesto, como se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Presupuestado en el Año 2016	Ejecutado en el Año	Variación Para el Año	Variación %
24911	Transferencias Corrientes Sector Público	-	15,709,735	-15,709,735	-100.00%

Verificamos que el monto ejecutado no estaba en el presupuesto; que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones no fue informada al respecto; y que dicho monto fue transferido a la ONE en un acuerdo para inclusión sobre afiliación al SFS en Encuesta Nacional de Hogares 2016, a los fines de obtener datos sobre la afiliación en dicha encuesta.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, lo que ocurre es que regularmente las entidades del Sistema solicitan la modificación del presupuesto, pero periódicamente lo somete a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del Consejo, que lo ve, si es necesario, aprueba la modificación y lo informa al Consejo; esa parte no se hizo.

Continuando con la presentación de la auditoría.

**NO CUMPLIMIENTO RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.** Comprobamos que la entidad no cumplió con las recomendaciones de auditorías anteriores.

**PLAN DE MEJORAMIENTO Y CORRECCIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.** A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión, solicitamos a la máxima autoridad de las entidades auditadas, el diseño de un plan de mejoramiento que permita solucionar las observaciones puntualizadas en breve plazo. Este documento fue elaborado por las entidades y fue remitido a este CNSS para su conocimiento.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, ¿en qué tiempo podríamos tener la auditoría del 2017?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, este año estamos trabajando en tres entidades, para estar al día porque hubo mucho trabajo acumulado en la SISALRIL.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, lo que ocurre es que las otras entidades se venían auditando, había una supervisión año tras año, muchas veces con un año de retraso, pero había supervisión, recomendaciones que ejecutar y recomendaciones por parte del Consejo. Eso no ocurrió con la SISALRIL, que estaba suelta, libre y se negaba aceptar la presencia del Contralor.

Entonces, con la auditoría del 2017 podríamos tener respuesta, las llamadas de atención, y esta es la parte que me preocupa porque como estas auditorías son de períodos anteriores, ellos podrían responder que esas recomendaciones ya fueron acogidas en el 2017. Ese es el temor porque cuando hablamos del CNSS, TSS, SIPEN y DIDA, no hablamos de problemas serios, incluso el mismo Consejo ha hecho reconocimiento de cumplimiento con el sistema operativo de las entidades.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, actualmente estamos en SIPEN, Comisiones Médicas y la DIDA; el equipo estaba repartido en esas tres entidades, inmediatamente salgamos de ahí, vamos para la SISALRIL a verificar el año 2017.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, hay temas que tal vez no se ven de mucha importancia o mucha trascendencia, y es el hecho de que los planes operativos deben de ser debidamente costeados, todo lo que se programa debe de tener una cantidad de dinero al lado. Como el Contralor acaba de señalar, en el 2015 se dice que ellos ejecutaron el presupuesto que era de un 85% y no se ha mostrado una sola meta alcanzada, pero ¿qué ocurre? que el Consejo evalúa dos veces al año, evalúa la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones a todas las entidades sobre el cumplimiento del plan, precisamente con cada una de las metas que debía de estar cotejada, y le exige a la DIDA, la TSS, SIPEN, SISALRIL y el CNSS, pero como dijimos hace un momento, esa entidad estuvo sublevada y es una parte que hay que ver para el año que viene; y por eso entiendo que debe tener prisa en realizar esa auditoría nuevamente.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, estoy totalmente de acuerdo en que debemos de ver la auditoría. Sin embargo, tenemos que destacar que el mismo incumplimiento, a mayor o menor medida, se presenta, y externo mi preocupación de que las mismas líneas de incumplimiento son las que se conjugan aun en el 2016. Entonces, es un punto importante para destacar y observar en la auditoría del 2017; y ¿qué tanto se mantiene ese incumplimiento?

Por otro lado, veo que en la auditoría se incluyen los temas de los procesos de sanciones a las ARS, pero solamente nos refleja un tipo o un caso, y sabemos que, en la actualidad, por temas que hemos visto en el Consejo, hay otros procesos de muchas sanciones que están pendientes, que tienen que ver con el tema de los traspasos, y eso no se refleja en la auditoría. ¿Por qué no se refleja? ¿Existe alguna posibilidad de que en la auditoría del 2017 se refleje o que se realice alguna revisión de la auditoría del 2016?; ya que estos son datos sumamente importantes en cuanto a su rol regulador.

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, expresó que es un punto que se tomará en la auditoría del 2017, ya el año 2016 se auditó y los resultados son los que estamos presentando. Entonces, lo que podemos hacer es en el 2016 e ir un poco más hacia atrás, y

verificar los traspasos, ver las mejoras de los procesos, etc., pero fue el resultado en cuanto a los traspasos, que vamos a verificar en la auditoría correspondiente al año 2017; y lo reportamos aquí a este Consejo.

**El Consejero Anatalio Aquino**, en la administración pública se tiene previsto que cuando se realiza una auditoría, en la misma se incluya parte de un período que fue administrado por otro incumbente, que ya no está al frente de la institución, que tanto el informe preliminar como el final se le envía al incúmbete que dirigía dicha institución, en el período auditado. ¿Se le envió esta auditoría y su informe, al incúmbete de ese período? ¿Dio respuestas a las debilidades encontradas?

**El Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, dio respuesta a la auditoría correspondiente al período 2010-2014, y se le envió al Superintendente que correspondía esa gestión. En el caso de la auditoría del 2015, solamente tiene participación uno cada dos meses porque el superintendente fue electo en los meses recientes, la mayor responsabilidad de la auditoría está el superintendente actual 2015 y 2016 fijese que el equipo que está en la SISALRIL es el mismo equipo que tenía el superintendente anterior, y ellos dieron respuesta a los puntos que están contemplados en la auditoría, con relación al plazo de tiempo que le correspondía al superintendente anterior.

**El Consejero Juan Alfredo De La Cruz**, se hicieron unos hallazgos, se encontraron deficiencias en el 2010- 2014 y en el 2016, pero siempre vemos que se dice auditoría del 2015; considero que, a futuro, el reporte va iniciar: los hallazgos del 2014 fueron estos, se resolvieron o no se resolvieron, no solamente me dieron respuesta, si no que el auditor verificó que se ejecutó el plan de acción y se regularizó porque no lo vemos.

**El Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, fijense que, en el caso de la SISALRIL es algo irregular porque se hizo una auditoría que cubrió desde el año 2010-2014, luego se hizo en el 2016. Entonces, ya los puntos del 2015 estaban realizados; sí había debilidades y fortalezas.

Cuando en el 2017 hicimos la auditoría del 2016, estaban esas mismas debilidades y fortalezas, por el corto plazo en que se hicieron todas las auditorías, hay debilidades que traspasan años tras año, por eso es que se ve de forma irregular, en otros casos no se ven así porque nosotros recibimos un plan de acción y verificamos el movimiento, y si no lo cumplen, le informamos a este Consejo, a los fines de que tome las medidas correspondientes; por eso es que siempre les pido que se empoderen del informe, que lean cada uno de los puntos porque hay muchas debilidades que ustedes no conocen porque quizás en el resumen ejecutivo que les preparo, no ven detalles de cada una de esas debilidades.

Que estos informes de auditoría no sean informativos, que sean resolutivos porque ese es el descargo; que los resultados que presentan cada uno de los incumbentes de dichas entidades, también deben ser refrendados con la auditoría. Por eso en el pasado solicitamos una moción tanto para la DIDA como para la Gerencia General del Consejo, por el nivel de cumplimiento de sus planes y el manejo de los recursos.

Entonces, a las entidades no se les puede premiar cuando no ejecutan las cosas correctamente, debe quedar claro en las resoluciones porque la historia se va escribiendo día tras día. Cuando el Consejo ve los informes de auditoría, pero no se toman las medidas correspondientes, no pasa nada; hay que empoderarse de los informes porque para eso es el trabajo que hacemos.

La **Consejera Alba Russo Martínez**, en la misma línea de lo que expresaba Juan Alfredo. Considero que en estos informes sería importante la participación del Contralor de manera más directa con la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; que a la hora que la Comisión conozca la propuesta del presupuesto y el plan estratégico, se tomen en consideración, y que no aprobemos como Consejo un plan estratégico y de presupuesto que no contenga subsanar todos esos elementos que no han sido identificados.

Para eso necesitamos un SOS, lo que sería la auditoría del 2017 porque el presupuesto que se presenta en el 2018, se supone que debe subsanar los resultados más recientes porque del 2016 que se auditó, al día de hoy hay un vacío bastante amplio

Sugerimos que nuestra Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones nos diga cuáles temas deberían subsanarse, ¿qué está en el plan?, y si no, pues no aprobarlo porque tiene que haber alguna manera de que nosotros como Consejo podamos constreñir a las instituciones a cumplir.

El **Consejero Semari Santana Cuevas**, en lo personal, siempre ha visto desde que tengo conocimiento del funcionamiento de la estructura del 1 de septiembre del 2007, dentro de las jurisdicciones que les compete la Ley, puesto que comenzaron en el 2007, no obstante, he podido constatar, dentro de mi apreciación personal, que la SISALRIL pretende manejarse fuera de los lineamientos del Consejo, y no porque los artículos 107, 178 y 176 le den funciones que la obliguen a no obedecer los lineamientos, con base a eso y como entidad, este Consejo está por encima de esa Superintendencia.

El hecho de que a esa entidad se le practique una auditoría administrativa o financiera, y que se evidencien faltas de importancia y trascendencia, y sabiendo que hay culpables, se evidencia que no ha habido sanciones; ¿dónde está el seguimiento real del cumplimiento de esos señalamientos de dichos hallazgos?

Solicitó copias de esas auditorías, para realizar una revisión de los aspectos administrativos por considerar que hay evidencias importantes y de culpabilidad administrativa, y que ni siquiera se ha dado un cumplimiento de esos hallazgos por parte de la SISALRIL, y por ende, simplemente escuchamos la presentación de dicha auditorías, muy bien hecha, por parte de la Contraloría del CNSS, pero no hemos visto sanciones.

**AUDITORÍA DE GESTIÓN REALIZADA A LA TSS 2015**

**RESULTADOS DE AUDITORÍA TSS, FORTALEZAS:**

**EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.** Verificamos el cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno.

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.** La entidad obtuvo un cumplimiento del 84% de las metas planificadas. Determinamos que la TSS empleo criterios de eficiencia, económica y ética en la utilización de los recursos para cumplir con las metas del POA. De igual manera, observamos la eficacia en el cumplimiento de las metas planificadas en los plazos fijados, así como el cuidado de la Ecología.

MDS

ep

Estrategia Central	METAS					TOTAL% Ejecución
	Planificadas	Ejecutadas	%	Proceso	%	
Suficiencia Financiera	1	1	100%			100%
Solidez tecnológica	2	1	50%	1	25%	63%
Registro y Recaudo	4	2	50%	2	30%	58%
Cultura y Calidad	1	1	100%			100%
Competencia y Motivación del Capital Humano	1	1	100%			100%
<b>TOTALES</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>80%</b>	<b>3</b>	<b>19%</b>	<b>84%</b>

**USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** Comprobamos que la entidad utilizó los recursos financieros de forma económica y eficiente.

**CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, CONVENIOS Y RESOLUCIONES.** Comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas.

**RENDICIÓN DE CUENTAS.** Verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.

**CUMPLIMIENTO ROL DE LA TSS.** Verificamos el razonable cumplimiento de las funciones de la Ley 87-01 y normas complementarias. La entidad logró un incremento de un 19% en la cantidad de empresas cotizantes y un 13% en el monto recaudado.

J

ep

ATCA

J.A.P.

ep

ep

ep

DRESA

25

ep

RUBROS	Año 2015	Año 2014	Variación Absoluta	Variación %
Cantidad de Empresas Cotizantes	75,040	63,061	11,979	18.99
Cantidad de Afiliados Cotizantes:				
Salud	1,946,180	1,830,590	115,590	6.31
Pensiones	1,945,832	1,824,302	121,530	6.66
Riesgos Laborales	1,937,254	1,843,323	93,931	5.10
Monto Recaudado RD\$	79,052,372,050	69,920,892,915	9,131,479,135	13.06
Pagos Realizados Entidades SDSS	78,525,763,448	70,209,308,735	8,316,454,713	11.85

**CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.** Comprobamos que la entidad cumplió con las recomendaciones de auditorías anteriores.

**DEBILIDADES: METAS 2015 vs PRESUPUESTO**

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN	%
INGRESOS	235,306,568	271,758,596	(36,452,028)	15%
GASTOS	235,306,568	253,871,267	18,564,699	7.89%
Resultados de Ejecución	-	17,887,329	(36,703,134)	100%

**EJECUCIONES NO PRESUPUESTADAS.** Observamos que durante el año 2015 TSS ejecutó gastos RD\$55,457,995 sin Presupuesto, como se muestra a continuación:

Gastos Ejecutados sin Presupuesto					
Cuenta	Descripción	Presupuestado 2015	Ejecutado 2015	Variación	%
21228	Compensaciones especiales	-	8,525,679	(8,525,679)	100%
22721	Mantenimiento y reparación de educac	-	1,056,543	(1,056,543)	100%
22722	Mantenimiento y reparación de comp.	-	4,672,124	(4,672,124)	100%
22875	Servicios de informática y sistema	-	9,686,947	(9,686,947)	100%
2289	Otros gastos operativos	-	1,087,916	(1,087,916)	100%
2641	Automóviles y Camiones	-	1,559,507	(1,559,507)	100%
268302	Base de Datos	-	23,966,248	(23,966,248)	100%
2712	Obras para Edificaciones no Re	-	876,036	(876,036)	100%
	Otras ejecuciones menores a RD\$800,000	-	4,026,995	-4026995	100%
	<b>Total</b>		<b>55,457,995</b>	<b>(55,457,995)</b>	<b>100%</b>

No se presentó evidencia por parte de la Tesorería de la Seguridad Social haber sometido al CNSS vía la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para su conocimiento y aprobación.

El **Consejero Wilson Roa Familia**, es una simple opinión, ¿para qué es útil una auditoría? tiene múltiples funciones de corrección de distorsiones de orientación de proceso, de determinar si el proceso fue cumplido, pero esa no es la preocupación que nosotros tenemos, es ¿qué rol juega este organismo, cuando ese tipo de situaciones violentan los procesos?

Hay situaciones que violentan regímenes, que debían ser preservados en la administración de los fondos que fueron auditados; se demuestra que hay violencia y desorientación de los procesos; hay indelicadeza en la administración de esos recursos, etc. ¿qué rol juega este organismo frente a lo que debe ser esta instancia del Sistema?

El organismo de consecuencia que se supone que está contenido en la Ley, y que no se aplica, es simplemente una reflexión que dejo sobre la mesa, y quiero saber si realmente tiene espacio venir a discutir ese tipo de cosas porque el Consejo debe tener algún rol, por lo menos de recomendar algún organismo que asuma el cumplimiento de la indelicadeza, que pueda someterse en el resultado de una auditoría como la reflejada.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, si alguien en este Consejo, en el momento que el Superintendente de Salud y Riesgos Laborales de la gestión pasada, me refiero al Lic. Fernando Caamaño, hubiera hecho una carta expresando que la actitud de dicho funcionario irrespetaba al Consejo, yo solicito que sea destituido; y estoy seguro que el 90% hubiera levantado la mano, pero nadie tomó esa iniciativa y quien se sentaba aquí, tampoco la tomó.

Entonces, por eso ustedes verán que en las demás entidades la falla será menos, y este Consejo es quien somete la terna y por Ley tiene la facultad para quitar a los directivos de las entidades del Sistema, el tema es que asumamos esto con seriedad.

Continuación de la presentación de la Auditoría.

**NO ESTIMACIÓN NIVEL EVASIÓN DEL SDSS**, a fin de que se presenten estrategias de gestión de recaudación.

**EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SDSS EN SALUD.** Observamos que de no tomarse medidas tendentes a lograr reducir la evasión del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Que los salarios reportados no sean por debajo del salario mínimo del sector.

Que el salario cotizable a la Seguridad Social sea similar al presentado para el pago de Impuesto Sobre la Renta, y el pago de la cápita por atención por accidente de tránsito, y la recuperación de los valores adeudados con saldo de antigüedad conllevara a un desequilibrio financiero en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

ANÁLISIS SUIR PLUS:

**ENTIDADES CON NOTIFICACIONES DE PAGOS VENCIDAS.** 469,252 notificaciones vencidas por un monto de RD\$ 48,114,323,572.84

Tipo de Empresa	NP	Importe	Recargos	Intereses	Total
Pública Centralizada	8	1,683,595.97	876,314.42	65,294.09	2,625,204.48
Pública Descentralizada	6,980	1,066,581,840.84	7,402,947,071.27	204,201,804.47	8,673,730,716.58
Sector Privado	462,264	4,927,952,332.57	33,602,281,791.27	907,733,527.94	39,437,967,651.78
<b>Total General</b>	<b>469,252</b>	<b>5,996,217,769.38</b>	<b>41,006,105,176.96</b>	<b>1,112,000,626.50</b>	<b>48,114,323,572.84</b>

Observamos que en cumplimiento de la Ley 177-09, la Tesorería de la Seguridad Social, tiene identificada la cantidad de deudores y el monto de la deuda, pero no puede realizar la gestión de cobro hasta tanto no reciba el Acta de Infracción del Ministerio de Trabajo. **Dotar a la TSS de la personería jurídica mediante Ley complementaria.**

**REGISTRO DE SALARIOS DE AFILIADOS POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO.**

Evidenciamos Notificaciones de Pago (NP) con salarios de empleados muy por debajo de una estimación real que no corresponden a ninguna de las escalas de salarios mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salarios durante el período auditado. Además, existen Notificaciones de Pago en donde solo se registraron salarios por un monto de RD\$ 5.00 (Cinco pesos) o menos.

Esta situación ha sido reportada en nuestra auditoria desde el año 2010 e impide que no se estén recaudando los aportes correspondientes por concepto de Seguridad Social. Además, sirve de brecha para que se pueda cometer irregularidades contra el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

**SALARIOS NO CORRESPONDEN CON EL MÍNIMO DE SU SECTOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE REFERENCIA DE SALARIOS MÍNIMOS.**

La Resolución No. 293-01 de fecha 15 de mayo del 2012 donde establece lo siguiente." En función de los salarios mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salarios, la TSS creará una tabla de referencia de salarios mínimo por sector. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración inferior de su sector de actividad, el SUIR automáticamente y al momento de emitir la Notificación de pago (factura de cada período, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido..."

Para el 2015 se analizó una muestra de 38,550 empleados en nómina que estaban registrados con salarios inferiores al salario mínimo, de los cuales 36,559 no corresponden con el salario mínimo de su sector de acuerdo a lo establecido en la tabla de referencia de salarios mínimos.

**SALARIOS POR DEBAJO DEL MÍNIMO DE SU SECTOR DE MANERA RECURRENTE.**

Evidenciamos un promedio de 29,246 empleadores que reportaron 443,439 trabajadores para el año 2015 cotizando por debajo del salario mínimo de manera consecutiva mes tras mes, algunos inclusive con el mismo salario durante varios meses o durante todo el año.

1	21,854	159,071
2	571	7,449
3	1,730	66,352
4	1,196	12,373
5	540	4,082
6	146	21,323
7	354	79,895
8	2	540
9	118	19,310
10	306	35,609
11	2,425	33,408
12	4	4,027
<b>TOTAL</b>	<b>29,246</b>	<b>443,439</b>

**PROMEDIO SALARIOS INFERIORES MÍNIMO DE SU SECTOR.** Evidenciamos **6,801** empleadores con **50,907** Notificaciones de pago pagadas en el 2015 que registraron nóminas con **735,373** trabajadores con salarios inferiores del salario mínimo establecido en su sector, estos salarios en promedio oscilan entre **5.00** (Cinco) y **3,960.00** (Tres Mil Novecientos Sesenta Pesos)

<b>AÑO 2015</b>			
<b>Promedio Salario por NP</b>	<b>Cantidad NP</b>	<b>%</b>	<b>Total Registros Empleados</b>
0.00 - 395.99	587	1.15%	26,313
396.00 - 791.99	1,204	2.37%	21,121
792.00 - 1,187.99	2,651	5.21%	50,263
1,188.00 - 1,583.99	2,897	5.69%	51,584
1,584.00 - 1,979.99	2,636	5.18%	43,860
1,980.00 - 2,375.99	5,506	10.82%	69,448
2,376.00 - 2,771.99	5,424	10.65%	76,783
2,772.00 - 3,167.99	9,047	17.77%	111,267
3,168.00 - 3,563.99	11,359	22.31%	131,336
3,564.00 - 3,960.00	9,596	18.85%	153,398
<b>Totales</b>	<b>50,907</b>	<b>100%</b>	<b>735,373</b>

**TRABAJADORES COTIZANDO DURANTE AÑO DIFERENTES EMPRESAS CON SALARIOS INFERIORES AL MÍNIMO DEL SECTOR.** Evidenciamos trabajadores que son ingresados a una nómina de una empresa por el período de un mes, luego son dados de baja y al mes siguiente se repite la misma condición, cotizando durante todo el año en diferentes empresas con salarios por debajo del salario mínimo. En el 2015 se analizó una muestra de 85,898 registros de empleados en nómina, de los cuales 12,921 de estos registros (28 empresas con una cantidad de 472 NP) presentan la situación descrita anteriormente, además se observó que el 73.52% de las NP no fueron generadas de manera ordinaria por el sistema, sino que fueron generadas y/o pagadas el mismo día o días después de la fecha límite de pago.

<b>2015</b>	28	472	4,562	12,921

**APORTES NO PERCIBIDOS POR COTIZACIONES INFERIORES SALARIOS AL MÍNIMO DEL SECTOR.** Para el período 2015 se analizaron las notificaciones de pago con estatus pagadas (PA) de los empleados que estuvieron cotizando por debajo del salario mínimo en los

diferentes sectores, dicho análisis se resumió en el siguiente cuadro anexo, donde se evidencia la diferencia que dejó de recibir el Sistema por lo expuesto anteriormente.

Aportes de NP Pagados Periodo 01 Enero al 31 Diciembre 2015

Sector Laboral	Cantidad de Empresas	Cantidad de NP	Cantidad de Registros	Aporte Total Afiliados Pagados por Debajo Salario Mínimo	Calculo Aprox. Aporte Total Afiliados Base Salario Mínimo	Aportes Afiliados dejado de percibir	Aporte Total Empleadores Pagados por Debajo Salario Mínimo	Calculo Aprox. Aporte Total Empleadores en Base Salario Mínimo	Aportes Empleadores dejado de percibir
1	25,718	211,095	1,137,089	139,283,831.39	254,947,912.01	115,664,080.62	324,828,280.55	594,598,913.21	269,770,632.66
2	726	6,280	51,231	8,257,766.42	13,000,808.37	4,743,041.95	19,259,071.36	30,320,964.25	11,061,892.89
3	2,022	21,068	414,873	98,290,082.60	153,101,270.80	54,811,188.20	218,824,824.18	357,068,424.32	138,243,600.14
4	1,416	12,283	94,915	9,904,202.18	15,160,067.11	5,255,864.93	23,098,942.57	35,356,867.04	12,257,924.47
5	669	5,484	28,009	3,045,701.30	4,975,833.48	1,930,132.18	7,103,068.92	11,604,822.17	4,501,753.25
6	155	67	104,991	17,571,940.21	25,985,944.11	8,414,003.90	40,981,961.05	60,605,376.22	19,623,415.17
7	391	4,471	418,714	68,234,327.72	93,329,260.38	25,094,932.66	159,138,643.13	217,665,939.51	58,527,296.38
8	4	26	2,059	61,278.44	225,336.96	164,058.52	142,914.71	525,539.16	382,624.45
9	138	1,816	125,914	22,121,750.17	38,991,983.49	16,870,233.32	51,593,212.51	90,938,540.45	39,345,327.94
10	378	8,160	316,231	25,138,365.52	49,191,882.42	24,053,516.90	57,197,651.18	114,727,120.51	57,529,469.33
11	2,629	26,011	248,742	38,927,723.06	62,151,304.32	23,223,581.26	90,788,610.04	144,951,561.72	54,162,951.68
12	4	148	22,437	2,082,576.07	3,836,727.00	1,754,150.93	4,857,068.55	8,948,156.06	4,091,087.51
<b>TOTAL</b>	<b>34,250</b>	<b>296,909</b>	<b>2,965,205</b>	<b>\$ 432,919,545.08</b>	<b>\$ 714,898,330.45</b>	<b>\$ 281,978,785.37</b>	<b>\$ 997,814,248.75</b>	<b>\$ 1,667,312,224.63</b>	<b>\$ 669,497,975.88</b>

Aportes recibidos	\$ 1,430,733,793.83
Aportes no percibidos	\$ 951,476,761.25

Esta situación ocasionó que el Sistema Dominicano de Seguridad Social no recibiera el monto de RD\$951,476,761.25 (Novecientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno Con 25/100) provocando un déficit económico en las recaudaciones, además que se evidencia elusión al reportar salarios muy por debajo del salario mínimo. Al igual que el sistema se ve afectado en la cuenta de Cuidado de la Salud, ya que de ésta se debe completar el cápita de los afiliados que reportan valores inferiores del salario mínimo y sus dependientes.

**INOBSERVANCIA INFORMACIÓN COMPETENTE EN NOVEDADES RETROACTIVAS.** La normativa DSA-PR-001 Auditoría a Empleadores del Departamento de Supervisión y Auditoría de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) en su acápite 4.3 sobre Políticas y Controles establece: Para las solicitudes de cancelación de NP ordinarias y permitir novedades retroactivas por desvinculaciones laborables, el empleador debe suministrar el cálculo de las prestaciones laborales con sus respectivas evidencias de pagos, además de haber realizado la presentación de la Declaración Jurada a la DGII de los períodos reclamados, de lo contrario la solicitud será declinada.

Al analizar la documentación soporte determinamos que tres de los casos examinados presentan una disminución de las notificaciones de pago vencidas ascendente a **RD\$20,024,562.60** avaladas por información incompetente e insuficiente para sustentar las novedades aplicadas.

**ARTE MÁRMOL, S.R.L.**

Descripción	Notificaciones		Diferencias	%
	Original – cancelada	Nueva notificación		
<b>Total de Trabajadores</b>	51	13	38	74.51%
<b>Total Importes</b>	RD\$3,333,101.33	RD\$398,119.15	RD\$2,934,982.18	88.06%
<b>Total Intereses</b>	RD\$6,461,463.83	RD\$3,151,816.32	RD\$3,309,647.51	51.22%
<b>Total Recargos</b>	RD\$365,904.98	RD\$100,296.87	RD\$265,608.11	72.59%
<b>Total NP</b>	<b>RD\$10,160,470.14</b>	<b>RD\$3,650,232.34</b>	<b>RD\$6,510,237.80</b>	<b>64.07%</b>

Observamos que, del total de 38 empleados dados de baja, el empleador suministro el cálculo de las prestaciones laborales con sus respectivas evidencias de pagos correspondiente a 34 trabajadores, de los 4 restantes no evidenciamos ninguna información. Determinamos que del total de copias de cheques suministradas por el empleador como evidencia de pagos de prestaciones laborales 17 presentan inconsistencias; la banda numérica inferior no coincide con el número de cheque.

**DR. ZAPATOS**

Descripción	Notificaciones		Diferencias	%
	Original – Cancelada	Nueva Notificación		
<b>Total de Trabajadores</b>	14	9	5	35.71%
<b>Total Importes</b>	RD\$1,500,502.39	RD\$371,446.97	RD\$1,129,055.42	75.25%
<b>Total Intereses</b>	RD\$8,200,852.17	RD\$4,445,300.22	RD\$3,755,551.95	45.79%
<b>Total Recargos</b>	RD\$270,264.48	RD\$105,191.94	RD\$165,072.54	61.08%
<b>Total NP</b>	<b>RD\$9,971,619.04</b>	<b>RD\$4,921,939.13</b>	<b>RD\$5,049,679.91</b>	<b>50.64%</b>

En revisión a los expedientes tanto físico como electrónico no observamos evidencia por concepto de pago de prestaciones laborales de estos trabajadores desvinculados y excluidos.

**CONSTRUCTORA LA JUNTA**

Descripción	Notificaciones		Diferencias	%
	Original – Cancelada	Nueva Notificación		
<b>Total de Trabajadores</b>	7	1	6	85.71%
<b>Total Importes</b>	RD\$1,473,261.99	RD\$188,879.71	RD\$1,284,382.28	87.18%
<b>Total Intereses</b>	RD\$8,007,895.74	RD\$1,062,604.49	RD\$6,945,291.25	86.73%
<b>Total Recargos</b>	RD\$270,825.92	RD\$35,854.56	RD\$234,971.36	86.76%
<b>Total NP</b>	<b>RD\$9,751,983.65</b>	<b>RD\$1,287,338.76</b>	<b>RD\$8,464,644.89</b>	<b>86.80%</b>

El informe elaborado por la unidad de supervisión y auditoría establece en su sección de hallazgos, que fueron trazados los cálculos de prestaciones laborales con la nómina reportada en el SUIR. Sin embargo, en revisión efectuada a la carpeta IF-2525-2015, solo evidenciamos cálculo de prestaciones laborales, y evidencia de pago correspondiente a un trabajador.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, explicó que sí como empresa genera una deuda porque ceso en el pago a la Tesorería de RD\$5,000,000.00, y el mes siguiente saco esos empleados, ¿también saco la deuda?

El **Contralor General del CNSS, Lic. Wladislao Guzmán**, muchas veces las empresas no lo hacen en el momento, pero se le permite cuando hay desvinculación, pero deben presentar la desvinculación legal ante el ente competente. Entonces, cuando van a la unidad de supervisión, concilian la documentación con los datos, y se les permite hacer una nueva notificación. En el caso de la Constructora La Junta, ellos sometieron 7 empleados, y notificaron que 6 fueron desvinculados.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, estoy viendo ahí un tema muy profundo porque cuando el empleador deja de pagar, no solo deja de pagar lo del trabajador sino también una responsabilidad que él tiene con la pensión y la salud del trabajador. Entonces, ¿si pagas las prestaciones laborales, saldaste la deuda que tenías con la Tesorería? Quiero que me explique esa parte.

El **Sub Gerente General del CNSS, Lic. Eduard Del Villar**, expresó que hay empresas que ellas mismas hacen las cargas de sus empleados, cada una de ellas tiene un class, y deben darle de alta y de baja a los afiliados. Entonces, hay empresas que tienen contratados contadores, que son lo que le hacen esos servicios; y muchas veces ocurre, puede ser que sí, y puede ser que no, que la empresa desvincula unos trabajadores, lo saca de nómina, la empresa se atrasa, pero hay unos empleados que hace dos años que lo votó, pero como no le

dieron de baja en la Tesorería, esos empleados se reflejan en la nómina de la Tesorería, y se cargan esas moras y multas, es algo retroactivo.

Entonces, cuando la empresa se quiere poner al día, y va a la Tesorería y le dice que hay registrados cinco empleados que hace cinco años que fueron cancelados, que no están en la institución, y todavía figuran en la nómina, pero para la Tesorería si la empresa no le da de baja, sigue haciendo el cargo; y eso es lo que pasa ahí, y las empresas tienen que demostrar que en esa fecha sacaron ese personal, para poder darle de baja a esas deudas que tienen, y entonces poder cobrarles a los empleados que sí tienen en nómina.

 La **Consejera Alba Russo Martínez**, quería destacar la importancia de acelerar los procesos de auditorías porque aquí estamos viendo muchas cosas que no son un tema de desconocimiento para nosotros, y eso es del 2015, y hemos recibido al Tesorero planteando el tema que tiene con las deudas, y hemos emitido resolución para solucionar el tema de la incongruencia que queda en el Sistema, con el tema de los intereses y la mora, así como también, plantear el tema que la TSS no ha podido solucionar la elusión y evasión, no los han traído y tenemos que buscarle una solución.

Entonces, nosotros viendo esos temas que ya han sido reportados y han sido vistos, es simplemente destacar la importancia, y lo hemos dicho anteriormente, lo del 2015 se viene reportando año tras año, y es ver en la actualidad ¿cómo está ahora mismo? y ¿cómo ha impactado al Sistema?

 Imagino que como no le hemos dado solución, esos números deben ser muchísimo más grandes, además del tema de los intereses generados, pero cuando venga la próxima auditoría no solamente veremos esto, sino también la cantidad de empleadores que no pueden reportar porque ya han pasado dos años y las deudas no se han podido solucionar y, por lo tanto, la cantidad de personas que tenemos fuera de la Seguridad Social.

Simplymente destacar eso, y desconozco qué tiempo se puede tomar o cómo podemos hacer para que en el Consejo no conozcamos auditorías tan viejas, pienso que ahora deberíamos estar viendo la auditoría del 2017, y eso es un tema recurrente que hemos planteado en este Consejo, no es la primera vez, por lo menos nuestro sector; y es por eso que estamos viendo ese incumplimiento que la TSS nos ha planteado, estamos conscientes como Consejo y hemos apoderado comisiones para buscarle la solución.

 El **Consejero Wilson Roa Familia**, solamente quiero hacer una observación. Sigue preocupándome la rigurosidad de los controles, y les voy a poner ejemplo práctico para que ustedes vean de que Seguridad Social estamos hablando: nosotros tenemos empresas que está trayendo empleados por tres meses de fuera del país, y a los tres meses se regresan estos, y lo sustituyen por otra partida por tres meses más; y eso invalida las leyes dominicana porque usted tiene que definir si lo separa o si lo fija; ellos reciclan el personal, pasa el tiempo y no le reportan a la Seguridad Social.

Entonces, uno se hace la pregunta: ¿cuál es el mecanismo de control que vamos a asumir para regular eso? porque en algún estamento tiene que estar instituido eso, ya que está

KD B



DR RB

ATCA

T.A.P.  
W.A.R.F.

entorpeciendo, retrasa, y encima le agregamos empresas que tienen una membresía determinada, que juegan con la población, donde tienen mil empleados y solo reportan cuatrocientos, por mencionar un número figurado; entonces, nosotros no estamos bien, y considero que debemos ponerle atención a esa situación.

La **Consejera Francisca Altagracia Peguero**, en mi calidad de nueva integrante de este Consejo tengo una pregunta, escucho sobre la auditoría del 2015, pero se ha incoado alguna acción contra estos actos, que para mí son terribles porque ponen en juego la estabilidad del Sistema, pero más que eso, le arrebatan los derechos de la gente.

La verdad es que, por traer estos informes, y enviarlos a una comisión, nosotros automáticamente seríamos cómplices de esas acciones. ¿Qué puede hacer este Consejo, para que esto no siga sucediendo? porque esto tiene un efecto profundo, y nos afecta inclusive moralmente a nosotros.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, evidentemente que lo que se está viendo aquí es una estafa contra del Sistema, y tal vez ustedes no escucharon bien cuando él decía que hay empresas que cargan nóminas con 100 empleados al mes, y el mes siguiente los descargan. ¿Qué ganan ellos con eso? Que pagan como si tuviera un salario de 200, 300 o 1000 pesos, o sea, por uno que le pongan RD\$1,000.00 de salario pagará RD\$100.00 para salud, pero ocurre que el Sistema tiene que pagarle a la ARS donde fue afiliado RD\$1,030, más RD\$18.00 de Fonamat.

Esos casos están en la fiscalía, que los está investigando, para que ustedes tengan una idea, pero nosotros como Consejo tenemos una debilidad, es que la Ley 179 le da potestad a los inspectores del Ministerio de Trabajo, para que sean quienes levanten acta de infracción y esos inspectores que son escasos, que son pocos. Además, donde ustedes tienen inscrito su empleado en la Seguridad Social, y someten los casos, la mayoría perecen en los tribunales porque son tantos casos, que los abogados especialistas en esa área, no dan abastos.

Entonces, la modificación a la ley está planteando algún tipo de modificación para eso y nosotros como Consejo vimos el tema de la cotización por debajo del mínimo, porque si no se permitiera cotizar por debajo del mínimo no hubiera interés de hacer nada de eso, porque no hubiera beneficio; pero el gran negocio se ha convertido en usted como empresa virtual, como seudo empresa o como vivo, procurando el número que se lo da el encargado de nómina o el de recursos humanos de la empresa, y que usted permite cargarle a la empresa, muchas veces sin la empresa saberlo, le cargan 500 empleados y usted mismo de una vez lo cargan y pagan por ellos, paga dos centavos, para que la ARS donde usted lo inscribió reciba el monto y lo divida con usted, eso es así, y lo sabemos los integrantes del Sistema, lo tiene la fiscalía y lo está investigando.

¿Qué debemos hacer? permitir que no se cotice por el orden mínimo, que el sector empleador le haga ese favor al Sistema porque estamos hablando de mil millones anuales. Alba no te sientas afectada porque eso es un tema que tengo seis años aquí discutiéndolo con ustedes, y duramos más de un año en una comisión, y arribamos de que esa era la gran solución, y

cuando hicimos esa resolución tratando de corregir ese tema, y la Tesorería dijo que eso no es viable.

Vamos a poner el tema sobre la mesa y hacer como hacen en todos los países, que si alguien tiene un empleado de medio tiempo, que lo notifique al Ministerio y que se haga un cotejo y que por ese empleado de medio tiempo debidamente verificado pueda cotizar por debajo del mínimo, pero usted no puede hacer lo que hace Tabacalera García, que quiere que este Consejo le ordene la construcción de una estancia infantil, después que está estafando al Sistema, tiene como dos mil empleados y ni uno solo cotiza por encima del mínimo, ni por el mínimo, la empresa es de fama, cortemos de raíz, pero mientras, dejemos la brecha abierta, todo el mundo va a entrar y lo serio es, que entre más gente conozca la Seguridad Social será peor porque le dará la oportunidad a todo el mundo de seguir haciendo esto.

**El Consejero Wilson Rosa Familia**, sobre el tema, que hace referencia el Presidente de este Consejo, nosotros solicitamos que sea agendado, y que se aborde en toda su dimensión.

**El Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, cuando el Contralor concluya su presentación, nosotros a discutir el temar, para votar sobre enviarlo a comisión o llevarlo a la prensa porque de lo contrario, vamos a terminar con un Sistema quebrado, en nuestros ojos y, a fin de cuentas, no son los empresarios que hacen esto, son personas que cargan la nómina en las empresas, que son bandidos y esa es la realidad; vamos a permitir que el Contralor concluya su presentación.

### RESULTADO AUDITORÍA REALIZADA TSS 2016

#### FORTALEZAS:

**EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.** Verificamos el cumplimiento en cada uno de los componentes de Control Interno.

**EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN.** La entidad obtuvo un cumplimiento del 86% de las metas planificadas.

Determinamos que la TSS empleo criterios de eficiencia, económica y ética en la utilización de los recursos para cumplir con las metas del POA. De igual manera, observamos la eficacia en el cumplimiento de las metas planificadas en los plazos fijados, así como el cuidado de la Ecología.

Estrategia Central	METAS					TOTAL% Ejecución
	Planificadas	Ejecutadas	%	Proceso	%	
Fortalecer la Infraestructura tecnológica	3	1	33%	2	33%	44%
Mecanismos para desestimular la evasión, elusión y omisión	1	1	100%			100%
Políticas de Gestión Humana	2	2	100%			100%
Fortalecimiento Institucional	1	1	100%			100%
<b>TOTALES</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>83%</b>	<b>2</b>	<b>33%</b>	<b>86%</b>

**USO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.** Comprobamos que la entidad utilizó los recursos financieros de forma económica y eficiente.

**CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, CONVENIOS Y RESOLUCIONES.** Comprobamos que la entidad cumplió con las cláusulas.

**RENDICIÓN DE CUENTAS.** Verificamos que la entidad tiene las herramientas y cumple con la rendición de cuentas.

**CUMPLIMIENTO ROL DE LA TSS.** Verificamos el razonable cumplimiento de las funciones de la Ley 87-01 y normas complementarias. **La entidad logró un incremento de un 6% en la cantidad de empresas cotizantes y un 13% en el monto recaudado.**

RUBROS	Año 2016	Año 2015	Variación Absoluta	Variación %
Cantidad de Empresas Cotizantes	79,642	75,040	4,602	6.13
Cantidad de Afiliados Cotizantes:				
Salud	2,093,009	1,946,180	146,829	7.54
Pensiones	2,092,551	1,945,832	146,719	7.54
Riesgos Laborales	2,089,598	1,937,254	152,344	7.86
Monto Recaudado RD\$	89,049,164,221	79,052,372,049	9,996,792,172	12.65
Pagos Realizados Entidades SDSS	89,076,713,681	78,525,763,448	10,550,950,233	13.44

DEBILIDADES  
METAS 2015 vs PRESUPUESTO

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTADO	VARIACIÓN	%
INGRESOS	258,962,916	260,942,348	9,047,157)	4%
GASTOS	258,962,916	224,239,214	27,655,976	11%
Resultados de Ejecución	-	36,703,134	(36,703,134)	100%

Observamos que la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) ejecutó el 85.43% de los recursos recibidos en el año 2016 en el desarrollo de las actividades apegado a su plan operativo (POA) cumpliendo el 86% de sus metas programadas.

**NO ESTIMACIÓN NIVEL EVASIÓN DEL SDSS**, a fin de que se presenten estrategias de gestión de recaudación.

**EQUILIBRIO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SDSS EN SALUD.** Observamos que de no tomarse medidas tendentes a lograr reducir la evasión del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social.

- Que los salarios reportados no sean por debajo del salario mínimo del sector.
- Que el salario cotizante a la Seguridad Social sea similar al presentado para el pago de Impuesto Sobre la Renta.
- El pago de la cápita por atención por accidente de tránsito.
- La recuperación de los valores adeudados con saldo de antigüedad conllevara a un desequilibrio financiero en el Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud.

**EJECUCIONES NO PRESUPUESTADAS.** Observamos que durante el año 2016 TSS ejecutó gastos RD\$12,584,664 sin Presupuesto, como se muestra a continuación:

Gastos ejecutados sin presupuesto					
Cuenta	Descripción	Presupuestado 2016	Ejecutado 2016	Variación	%
21228	Compensaciones Especiales	-	8,865,342	(8,865,342)	100%
2712	Obras para Edificaciones no Residenciales	-	2,860,162	(2,860,162)	100%
	Otras ejecuciones menores a RD\$800,000	-	859,161	(859,161)	100%
	<b>Total</b>	-	<b>12,584,664</b>	<b>(12,584,664)</b>	100%

No se presentó evidencia por parte de la Tesorería de la Seguridad Social haber sometido al CNSS vía la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para su conocimiento y aprobación.

**DEBILIDADES**  
**ANÁLISIS SUIR PLUS**

**ENTIDADES CON NOTIFICACIONES DE PAGOS VENCIDAS.** Para el año 2016, **586,009** notificaciones vencidas por un monto de **RD\$87,601,230,430.59**.

MD3

Tipo Empresa	de	Facturas Vencidas	Importe	Recargos	Intereses	Total
Pública Centralizada		6	455,055.96	561,965.26	20,558.95	1,037,580.17
Pública Descentralizada		8,392	1,254,621,242.22	14,176,640,384.75	295,929,545.72	15,727,191,172.69
Sector Privado		577,611	6,104,352,115.13	64,429,807,349.48	1,338,842,213.12	71,873,001,677.73
<b>Total General</b>		<b>586,009</b>	<b>7,359,428,413.31</b>	<b>78,607,009,699.49</b>	<b>1,634,792,317.79</b>	<b>87,601,230,430.59</b>

Observamos que en cumplimiento de la Ley 177-09, la Tesorería de la Seguridad Social, tiene identificada la cantidad de deudores y el monto de la deuda, pero no puede realizar la gestión de cobro hasta tanto no reciba el Acta de Infracción del Ministerio de Trabajo. **Dotar a la TSS de la personería jurídica mediante Ley complementaria.**

**REGISTRO DE SALARIOS DE AFILIADOS POR DEBAJO DEL SALARIO MÍNIMO.**

Evidenciamos Notificaciones de Pago (NP) con salarios de empleados muy por debajo de una estimación real que no corresponden a ninguna de las escalas de salarios mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salarios durante el período auditado. Además, existen Notificaciones de Pago en donde solo se registraron salarios por un monto de RD\$ 5.00 (Cinco pesos) o menos.

Esta situación ha sido reportada en nuestra auditoria desde el año 2010 e impide que no se estén recaudando los aportes correspondientes por concepto de Seguridad Social. Además, sirve de brecha para que se pueda cometer irregularidades contra el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

DMRB  
[Signature]

Wm RF

Atct

[Signature]

[Signature] In Don

**SALARIOS NO CORRESPONDEN CON EL MÍNIMO DE SU SECTOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA TABLA DE REFERENCIA DE SALARIOS MÍNIMOS.** La Resolución No. 293-01 de fecha 15 de mayo del 2012 donde establece lo siguiente." En función de los salarios mínimos establecidos por el Comité Nacional de Salarios, la TSS creará una tabla de referencia de salarios mínimo por sector. A partir de esta tabla de referencia, cada vez que un trabajador sea registrado por su empleador con una remuneración inferior de su sector de actividad, el SUIR automáticamente y al momento de emitir la Notificación de pago (factura de cada período, procederá a realizar los cálculos de aportes y contribuciones en base al mínimo establecido..."

Para el 2016 se analizó una muestra de 7,111 empleados en nómina que estaban registrados con salarios inferiores al salario mínimo, de los cuales 4,808 no corresponden con el salario mínimo de su sector de acuerdo a lo establecido en la tabla de referencia de salarios mínimos.

**SALARIOS POR DEBAJO DEL MÍNIMO DE SU SECTOR DE MANERA RECURRENTE.** Evidenciamos un promedio de **21,987** empleadores que reportaron **377,071** trabajadores para el año **2016** cotizando por debajo del salario mínimo de manera consecutiva mes tras mes, algunos inclusive con el mismo salario durante varios meses o durante todo el año.

1	15,236	85,830
2	529	7,551
3	1,644	65,790
4	1,319	14,703
5	585	4,768
6	140	26,650
7	324	77,823
8	3	449
9	103	16,874
10	357	40,708
11	1,742	30,968
12	5	4,957
<b>TOTAL</b>	<b>21,987</b>	<b>377,071</b>

**PROMEDIO SALARIOS INFERIORES MÍNIMO DE SU SECTOR.** Evidenciamos **4,660** empleadores con **36,050** Notificaciones de pago pagadas en el 2016 que registraron nóminas con **582,714** trabajadores con salarios inferiores del salario mínimo establecido en su sector, estos salarios en promedio oscilan entre **5.00** (Cinco) y **3,960.00** (Tres Mil Novecientos Sesenta pesos).

<b>AÑO 2016</b>			
<b>Promedio Salario por NP</b>	<b>Cantidad NP</b>	<b>%</b>	<b>Total Registros Empleados</b>
0.00 - 395.99	403	1.12%	39,016
396.00 - 791.99	650	1.80%	24,205
792.00 - 1,187.99	1,442	4%	27,335
1,188.00 - 1,583.99	1,878	5.21%	24,764
1,584.00 - 1,979.99	2,327	6.45%	36,588
1,980.00 - 2,375.99	4,098	11.37%	67,748
2,376.00 - 2,771.99	4,242	11.77%	94,161
2,772.00 - 3,167.99	6,222	17.26%	83,932
3,168.00 - 3,563.99	7,040	19.53%	85,781
3,564.00 - 3,960.00	7,748	21.49%	99,184
<b>Totales</b>	<b>36,050</b>	<b>100%</b>	<b>582,714</b>

**TRABAJADORES COTIZANDO DURANTE AÑO DIFERENTES EMPRESAS CON SALARIOS INFERIORES AL MÍNIMO DEL SECTOR.** Evidenciamos trabajadores que son ingresados a una nómina de una empresa por el periodo de un mes, luego son dados de baja y al mes siguiente se repite la misma condición, cotizando durante todo el año en diferentes empresas con salarios por debajo del salario mínimo. En el **2016** se analizó una muestra de **120,461** registros de empleados en nómina, de los cuales **33,706** de estos registros (65 empresas con una cantidad de 594 NP) presentan la situación descrita anteriormente, además se observó que el 77.44% de las NP no fueron generadas de manera ordinaria por el sistema, sino que fueron generadas y/o pagadas el mismo día o días después de la fecha límite de pago.

<b>2016</b>	65	594	8,112	33,706
-------------	----	-----	-------	--------

**APORTES NO PERCIBIDOS POR COTIZACIONES INFERIORES SALARIOS AL MÍNIMO DEL SECTOR.** Para el período 2016 se analizaron las notificaciones de pago con estatus pagadas (PA) de los empleados que estuvieron cotizando por debajo del salario mínimo en los diferentes sectores, dicho análisis se resumió en el siguiente cuadro anexo, donde se evidencia la diferencia que dejó de recibir el Sistema por lo expuesto anteriormente.

Aportes de NP Pagadas Período 01 Enero al 31 Diciembre 2016

Sector Laboral	Cantidad de Empresas	Cantidad de NP	Cantidad de Registros	Aporte Total Afiliados Pagados inferior al Salario Mínimo	Calculo Aprox. Aporte Total Afiliados Base Salario Mínimo	Aportes Afiliados dejado de percibir	Aporte Total Empleadores Pagados inferior al Salario Mínimo	Calculo Aprox. Aporte Total Empleadores en Base Salario Mínimo	Aportes Empleadores dejado de percibir
1	25,139	228,536	1,240,477	159,016,247.41	295,691,192.05	136,674,944.64	370,836,372.93	689,621,891.98	318,785,519.05
2	667	6,278	52,790	9,004,921.78	14,200,514.88	5,195,593.10	21,001,631.58	33,118,963.98	12,117,332.40
3	1,851	20,459	422,904	111,986,657.44	165,491,417.55	53,504,760.11	233,823,165.73	385,965,181.07	152,142,015.34
4	1,526	14,297	118,854	13,186,756.42	21,001,731.05	7,814,974.63	30,754,623.77	48,981,010.89	18,226,387.12
5	682	6,330	35,204	4,364,031.61	6,910,488.24	2,546,456.63	10,177,972.77	16,116,895.26	5,938,922.49
6	150	1,994	141,333	27,308,135.52	38,689,694.10	11,381,558.58	63,689,034.23	90,233,530.00	26,544,495.77
7	351	4,301	418,527	75,845,975.24	105,705,478.86	29,859,503.62	176,890,873.73	246,530,212.22	69,639,338.49
8	4	31	1,351	41,914.83	147,853.44	105,938.61	97,749.81	344,829.24	247,079.43
9	109	1,860	106,430	22,143,104.12	35,134,589.94	12,991,485.82	51,643,028.13	81,942,185.08	30,299,156.95
10	357	6,703	255,331	20,522,947.47	39,718,473.30	19,195,525.83	46,257,533.74	92,632,886.74	46,375,353.00
11	2,467	23,310	258,593	40,057,197.25	74,596,791.33	34,539,594.08	93,422,886.44	173,977,385.04	80,554,498.60
12	5	158	24,821	2,512,043.09	4,618,709.73	2,106,666.64	5,858,680.60	10,771,924.99	4,913,244.39
<b>TOTAL</b>	<b>33,308</b>	<b>314,257</b>	<b>3,076,615</b>	<b>\$ 485,989,932.18</b>	<b>\$ 801,906,934.47</b>	<b>\$ 315,917,002.29</b>	<b>\$ 1,104,453,553.46</b>	<b>\$ 1,870,236,896.49</b>	<b>\$ 765,783,343.03</b>

Aportes recibidos	\$ 1,590,443,485.64
Aportes no percibidos	\$ 1,081,700,345.32

Esta situación ocasionó que el Sistema Dominicano de Seguridad Social no recibiera el monto de RD\$1,081,700,345.32 (Mil Ochenta y Un Millones Setecientos Mil Trescientos Cuarenta y Cinco Pesos Con 32/100), provocando un déficit económico en las recaudaciones, además que se evidencia elusión al reportar salarios muy por debajo del salario mínimo. Al igual que el sistema se ve afectado en la cuenta de Cuidado de la Salud, ya que de ésta se debe completar el cápita de los afiliados que reportan valores inferiores del salario mínimo y sus dependientes.

El **Consejero Tomas Chery Morel**, buenos días, desde el año 2012 se detectaron un sin número de irregularidades de congregaciones evangélicas, fundaciones y otros sectores más, reportando salarios por debajo, no entiendo como todavía al día de hoy 2015-2016, este Sistema no detecta automáticamente un salario, si fuera de dos mil a cinco mil más o menos lo entendería, pero un salario de cinco pesos.

Con todo y la TSS no tener personería jurídica, si es detectado se puede accionar, pero también está el Ministerio de Trabajo que es quien traza las pautas laborales y que tiene su equipo de inspectores para perseguir, porque los inspectores tienen una función específica según lo que establece la Ley 27-01, y no sé hasta dónde porque incluso se ve aquí, en base a una auditoría, por eso aquí hay que presentar un informe detallado en este Consejo, debe de hacerse una evaluación de revisar todo ese tipo de salario, y toda esa mafia porque son mafia, eso no es de hoy, recuerdo que se denunció hace un tiempo lo que es la elusión y la evasión.

Yo entré al Consejo alrededor de dos años, y estoy escuchando ese tema desde el 2012, donde se denunció en los medios de comunicación, todo ese tipo de vicisitudes y se acordó que este sería llevado a los tribunales, y de todo ese tipo de personajes no se sometieron a ningunos, inclusive, yo conozco personaje que al día de hoy siguen vendiendo el servicio, entonces lo recomendable es utilizar otro tipo de modalidad.

Cuando una empresa reporta su planilla en el Ministerio de Trabajo, entonces al Ministerio que no le de curso a una empresa que diga que tiene un empleado con un salario de diez pesos, no debe darle curso a la planilla registrada, debe haber un cruce en la planilla del Ministerio de Trabajo con la TSS; esta es una situación que no puede quedarse así, sobre todo en este informe que se le está facilitando a la SISALRIL, es un tema muy delicado; desde antes del 2012 se sigue todavía reivindicando cada día más, y es un asunto de nosotros y le voy a pedir los nombres de esas empresas, lo necesito para ver ese tipo de acción, para nosotros como confederación hacerla de opinión pública, porque ya está bueno, de que esas bocinas mediáticas que nos está acabando a nosotros a diario, no conocen la realidad de las discusiones que hacemos en este Consejo, aquí nosotros somos héroes que hemos sobrevivido, que no nos han demandado ante los tribunales con todas la situaciones que estamos viviendo en los medios de comunicación.

El **Consejero Semari Santana Cuevas**, si observamos la del 2015 y la del 2016, las debilidades son casi gemelas, hay muchos puntos importantes específicamente en la del 2015 y me gustaría que conste en acta, específicamente el pedido que los Profesionales y Técnicos hacemos en este momento, de que nos faciliten una copia de las auditorías 2015-2016, porque nos preocupan los cuarenta y ocho mil millones y pico de pesos, de notificaciones vencidas de empresas las cuales no tienen ningún tipo de sanción, porque la ley establece el 5% de moras y sanciones, me gustaría saber si se están aplicando, en ese sentido, el sector empleador puede cooperar mucho con esta gestión de actualizar esas notificaciones .

Con respecto a la elución y evasión, es un tema muy picante que lamentablemente también el sector empleador puede colaborar con el Consejo, con la Tesorería y con la Seguridad Social en general, en función de que sus miembros estén al día, aprovecho para resaltar el asunto de los inspectores de la Tesorería, la Tesorería debe estar a nivel nacional del país, en cada provincia un cuerpo de inspectores o una representación de la TSS, por ejemplo igual que la DIDA y sería insuficiente y escasa la presencia de los inspectores en el sector laboral de inclusión analizando las nóminas y las novedades dentro del sistema, que en función de la exclusión brillan por su ausencia; según he podido ver ese reporte de las debilidades que no se están haciendo, y los reportes de exclusión tampoco se están fiscalizando, se necesita la inserción de personas físicas dentro de la Tesorería como inspectores y contadores especializado, en base a contribuir a la expansión de las notificaciones, y el recorrido que debe hacer la inspección como tesorería que quizás con catorce o trece presencia en el municipio Santo Domingo y en el interior del país no serían suficiente en función a los roles que le autoriza la ley.

Quiero resaltar que esas debilidades y problemáticas nos van a caer encima, como consejeros independientemente de las gestiones pasadas o presentes y nosotros tenemos un rol muy importante que es darle seguimientos como comisión y equipo de este Consejo a todas esas

debilidades, a esos organismos de la SISALRIL, TSS o donde fuera necesario, en función de nuestras atribuciones; y finalmente considero que los gastos no presupuestados que se reflejan en rojo en esas debilidades, hay que darle seguimiento muy acabado, en función a eso porque la Comisión de Presupuesto, Finanzas e inversiones juega su rol, y veo que en ese aspecto hay informes que se han rendido donde se han pasado por alto, inclusive, hasta los informes de esa Comisión, me gustaría que por lo menos nosotros recibamos esas auditorias para verla en el Instituto de Contadores y el CODOCON, con el propósito de rendirle un informe pormenorizado y ayudar a la expansión y al conocimiento profundo de esas debilidades.

El **Presidente en Funciones del CNSS Dr. Winston Santos**, recuerda Semari que son auditoria de gestión no financieras.

El **Consejero Semari Santana Cuevas**, estamos de acuerdo, pero nosotros como consejeros tenemos responsabilidad independientemente.

El **Presidente en Funciones del CNSS Dr. Winston Santos**, es por la institución que tú sugiere involucrar.

El **Consejero Semari Santana Cuevas**, no, me refiero a como Profesionales y Técnicos, tenemos el derecho de conocerla a fondo.

El **Presidente en Funciones del CNSS Dr. Winston Santos**, no es que se le va negar, lo que quiero decir es que, para someterlo al cuerpo técnico como planteas, esto es una auditoria de gestión no financiera, no son números que se auditan.

El **Consejero Semari Santana Cuevas**, de acuerdo al parecer me mal entendí, excusas, lo que quiero decir es que, como profesionales y técnicos el ICPARD y el CODOCON, tienen las herramientas de hacer un análisis profundo a estas debilidades, y podemos hacer un aporte importante.

El **Presidente en Funciones del CNSS Dr. Winston Santos**, habiendo concluido con las preguntas, agradecemos al Contralor por su trabajo.

El **Consejero Wilson Rosa Familia**, solamente voy hacer una observación, entre el no registro, el sub registro y la evasión, a la Seguridad Social se la van a llevar. Todo el mundo sabe aquí que todas las empresas generadoras de empleo, y que utilizan recurso humano, en mano de obra fundadora, están registradas en el Sistema, el mundo no sabe del seguimiento y supervisión que se le da a través de los organismos reguladores, eso no lo tenemos claro, porque de lo contrario eso no conviene, y lo peor de todo es el régimen de consecuencias que no lo tenemos, y hasta que no pasemos a ese punto no abra resultado, Winston decía, que hay empresas que se están convirtiendo en estafa para la Seguridad Social, pero si nos descuidamos es la Seguridad Social la que va a pasar hacer la estafa de los dominicanos, porque son los trabajadores lo que generan las riquezas y si esa empresa la evade de vente formas, entonces el trabador piensa que le está pagando la parte que le corresponde al organismo competente, y como aquí lo que se hace es la negación de derecho que se han discutido muchísimos, incluidos derechos de salud que son grave, entonces los resultados que

nosotros vamos a exhibir como balance, van hacer negativo, claro, con los grandes capitales concentrados en instituciones de alta complejidad financiera, y la población desamparada, entonces, creo que debemos sentarnos en frio, hacer la reflexión de que la Seguridad Social es un manto de apertura y de integración de múltiples herramientas, que tienen que ver con el desarrollo individual y colectivo, y no como la acción de capitales en dos o tres manos, usando esto como su plataforma, eso es una simple reflexión que quería dejarle a los Consejeros sobre la mesa .

*cto*

**La Consejera Alba Russo Martínez,** la verdad es que estas auditorías siempre nos traen mucha luz, nos generan muchos elementos para nosotros como Consejeros hacernos las preguntas claves de cada uno de los pasos que nos toca dar, y muchas de las cosas que hemos visto aquí es porque sale en comisiones, que se están viendo y se están estudiando, o sea que yo lo que invitaría frente a toda esta discusión, a cada uno de los miembros de este Consejo, es tomar estos elementos, apresurarnos y ver cada uno de los temas que están en comisión específica; por ejemplo, esos temas que se presentaban en la TSS, lamentablemente no hemos visto el estado actual, y es muy probable que en muchos casos estén aún peor, porque no los planteó la última vez que el tesorero vino y expuso en el Consejo y ese tema si fue a comisión, es decir, que cuando se reúna esa Comisión considero que debemos de tomar todos esos elementos; así mismo, como mencionamos el tema de la Comisión de Presupuesto, ver que a hora de aprobar un presupuesto y verificar que se establezca y subsanar las fallas y elementos para que no quede la duda.

*WDR*

*[Handwritten mark]*

Yo estoy muy contenta que llegaron consejeros sumamente activos, yo creo que usted es el primer consejero que entra en materia de una vez y eso es buenísimo, pero aclarar que lamentablemente lo que permite la ley, el tranque que tiene la TSS, es porque hay una cantidad inmensa de penalidades, o sea ese números que se ve ahí son intereses y moras al monto, es decir, que un monto de 60,000 pesos en menos de dos años se convierte en tres millones de pesos, es por moras e intereses ósea la penalidad está, entonces ahí hay una propuesta que este Consejo ya emitió para buscar una solución, lamentablemente esto es un tema informativo, o sea que si dentro de nuestra profundización, y yo creo que nosotros también conocemos, como sector empleador haremos nuestra reflexión, de manera que podamos hacer una propuesta, si ya no está el Consejo de llevar algún tema nuevo y solicitar la inclusión en la agenda, y aprovecho para hacerle la aclaración sobre el tema y esto para que lo tengamos claro.

*[Handwritten mark]*

Es importante señalar, que nosotros manejamos los temas del Consejo, siempre con mucha delicadeza y antes de incluir a cualquier entidad o llevar un tema para evaluación a cualquier entidad fuera del Consejo y en el caso de ustedes como nuevos integrantes, debe de aprobarse aquí en el Consejo, o sea que si usted entiende que es propio que nosotros enviemos estos informes a realizar una nueva auditoría y a una nueva revisión, pues se solicite para incluir en la agenda y decidamos entonces que institución puede realizar otra revisión, pero sí tiene que aprobarse en el Consejo.

*[Handwritten mark]*

**El Presidente en Funciones del CNSS Dr. Winston Santos,** solicito que la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, vea el informe, porque cada día aparecen más

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

modalidades de estafa en contra de la Seguridad Social; inicialmente había un modelo de estafa que era un señor se inventaba que él era evangélico y tenía una iglesia, salía a procurar los enfermos de cáncer, él le decía que le iba a cobrar 1,000 pesos mensuales, y que con ese dinero le iban a cubrir su quimio y todo lo que necesitara, el señor reportaba como que ganaba 100 o 200 pesos por cada enfermo, y él se ganaba 900 por cada uno, él tenía 100 personas así; lo descubrimos y estuvimos en los tribunales y conseguimos ganancia de causa, y a partir de ahí Don Henry comenzó a darle de baja algunas instituciones y a frenar algunas de esos sucesos.

Ocurre que últimamente son modalidades de estafa mucho más grande, no hablo de elusión que es el gran problema, el que está evadiendo no es problema para la seguridad social, el que está evadiendo no está pagando ni está haciendo nada, pero tampoco está cobrando dentro ni recibe servicio, ahora el que está eludiendo, el que tiene la obligación de pagar y está debidamente registrado y en vez de pagarte por diez mil pesos, que es lo que gana su trabajador, por ejemplo en términos hipotéticos, te paga que gana mil, está estafando, entonces con lo que reportan correctamente estamos subsidiando esa gente y el sistema evidentemente cuando tú le traes más de lo que le entras, todo el mundo sabe lo que ocurre, va haber un déficit y vamos a terminar colapsando a última instancia.

El asunto es que yo planteo y como debe de ser lo normal y natural que eso vaya a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para que la comisión vea todos los temas que tiene el informe y les traiga aquí entonces a ustedes los resultados.

El **Presidente en Funciones del CNSS Dr. Winston Santos**, de maravilla que vaya a esa Comisión que se creó recientemente.

La **Doctora Alba Russo Martínez**, propuso que en virtud de que el tema es informativo, sea agendado para la próxima sesión como resolutivo, y de esa manera, poder enviarlo a comisión y revise estos resultados.

El **Consejero Wilson Roa Familia**, el procedimiento es simple, como dice la Dra. Alba Russo, agendarlo para la próxima reunión y aprobarlo para la comisión correspondiente, porque en esta sesión fue presentado como informativo.

El **Presidente en Funciones del CNSS Dr. Winston Santos**, lo que vamos hacer y que conste en acta, se va agendar para la próxima Sesión como punto resolutivo. Aprobado.

El **Consejero Semari Santana Cuevas**, Presidente un aporte, el SUIR tiene un comodín que se estableció un acuerdo con el sector empleador, cuando el empleador presenta un salario por debajo del mínimo cotizante que hoy es RD\$11,826.00, el SUIR devuelve al empleador esa nómina y no la pasa, ¿porqué?, porque debe reportar el salario en función de cada sector, pero me extraña, que si ese acuerdo tiene ya cinco o seis años que se efectuó en el sector empleador, cuando usted reporta un salario por debajo, el sistema lo descarga de 7,423 pesos, si yo reporto un salario por 5,000 pesos y es de 10,000, automáticamente tengo que justificar por novedad porque le pago 5,000, si es que solo trabaja medio tiempo, debo enviarlo a la Tesorería, entonces porqué habiendo ese control UNIPAGO y el SUIRPLUS saben eso y dejen

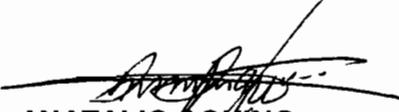
pasar salarios por debajo del acuerdo del empleador . Este aviso del empleador está en Google, ahí ustedes ver lo que dice y lo que establece ese acuerdo que se dio entre la TSS y el Sector Laboral.

El **Presidente en Funciones del CNSS, Dr. Winston Santos**, habiendo finalizado el tema, y siendo las 12:00 p.m. dio por cerrada la Sesión, en fe de la cual se levanta la presente Acta que firman todos los Miembros del Consejo presentes en la misma.



**DR. WINSTON SANTOS**  
Viceministro de Trabajo y  
Presidente en Funciones del CNSS

**DR. JUAN JOSÉ SANTANA**  
Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social



**LIC. ANATALIO AQUINO**  
Sub Director del IMAYI



**DRA. CARMEN VENTURA**  
Sub Directora IDSS



**DR. WILSON ROA FAMILIA**  
Titular del CMD



**DRA DALIN OLIVO**  
Suplente del CMD

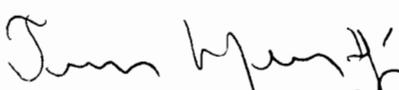
**DRA. ALBA RUSSO MARTÍNEZ**  
Titular Sector Empleador



**LIC. JUAN ALFREDO DE LA CRUZ**  
Titular Sector Empleador



**DRA. PATRICIA MENA STURLA**  
Suplente Sector Empleador



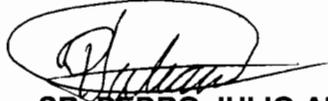
**LIC. JUAN ALB. MUSTAFÁ MICHEL**  
Suplente Sector Empleador



**LIC. RADHAMÉS MARTÍNEZ ÁLVAREZ**  
Suplente Sector Empleador



**ING. JORGE ALB. SANTANA SUERO**  
Titular Sector Laboral



**SR. PEDRO JULIO ALCÁNTARA**  
Titular Sector Laboral

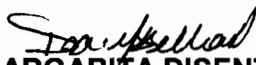


**LICDA. ARELIS DE LA CRUZ**  
Suplente Sector Laboral



**SR. TOMÁS CHERY MOREL**  
Titular Sector Laboral

**LICDA. HINGINIA CIPRIÁN**  
Suplente Sector Laboral

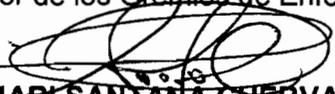


**DRA. MARGARITA DISENT BELLIARD**  
Suplente Sector Laboral

**LICDA. EUNICE ANTONIA PINALES**  
Titular Sector de los Trabajadores de la Microempresa



**LICDA. FRANCISCA ALT. PEGUERO**  
Suplente Sector de los Gremios de Enfermería



**LIC. SEMARI SANTANA CUERVAS**  
Suplente Sector de los Profesionales y Técnicos



**LIC. VILLY ASECIO VARGAS**  
Titular Sector de los  
Discapacitados, Indigentes y  
Desempleados



**LICDA. DANIA M. ALVAREZ PUELLO**  
Suplente Sector de los Discapacitados,  
Indigentes y Desempleados



**LIC. RAFAEL PÉREZ MODESTO**  
Gerente General del CNSS